

LA REINA URRACA «LA ASTURIANA»

por F. JAVIER FERNÁNDEZ CONDE

En el concierto histórico medieval la región asturiana jugó con frecuencia un papel meramente secundario frente a otras regiones de la Península, debido en buena parte a su situación periférica y naturalmente aislada de la meseta por la cordillera Cantábrica. Su protagonismo político en el período de la llamada Monarquía Asturiana (718-910), especialmente en los momentos más brillantes de la misma: los reinados de Alfonso II (792-842) y de Alfonso III (866-910), constituye, sin duda, una excepción. La muerte de este último monarca y el traslado de la corte a León provocaron la inmovilidad y la decadencia de la vida astur en todos sus aspectos, características del siglo X y fácilmente constatables al releer los documentos que poseemos.¹ Los influjos renovadores navarros durante el reinado de Sancho el Mayor (1000-1035) y las preocupaciones por las cosas de Asturias de los monarcas leoneses-castellanos del siglo XI fueron factores, si no exclusivos, sí muy importantes de la nueva apertura y movilidad de la sociedad astur a finales de este siglo y en los comienzos del siguiente.²

La personalidad relevante del obispo Pelayo, figura señera de la historia de la iglesia española medieval, consolida y renueva con su dilatado pontificado (1101-1130) las distintas estructuras eclesiásticas asturianas, participando ade-

¹ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *El Libro Registro de Corias*, v. I, pp. 217 y ss., constata este fenómeno de aislamiento de Asturias, al trasladarse la corte a León, y hace algunas precisiones sobre sus consecuencias. Cfr. también: J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia de Asturias en la alta Edad Media*, pp. 44 y ss.

² Cfr. J. FERNÁNDEZ CONDE, *o. c.*, pp. 47 y ss.

más en varios problemas de la iglesia hispana de aquellos años.³ La atracción espiritual de las reliquias de San Salvador, ampliamente fomentada por la imaginación y la fe de dicho prelado, convierte a Oviedo en meta o lugar de peregrinaciones, con la lógica influencia en los modos de vida de la población autóctona, que por entonces comenzaba ya a experimentar los impactos de un movimiento comercial pluriforme.⁴ A lo largo de la primera mitad del siglo XII los monarcas se sienten también atraídos por la otrora capital del reino cristiano del Noroeste. Alfonso VI será un fervoroso peregrino del «tesoro espiritual» de San Salvador, que visita en demanda de auxilios de lo alto.⁵ Su hija Urraca recurre con éxito —y probablemente más de una vez— a la sede ovetense con el propósito de recabar auxilios pecuniarios de la generosidad del obispo D. Pelayo para las guerras contra su esposo el Batallador.⁶ Alfonso VII se verá obligado a recorrer repetidamente los difíciles caminos asturianos con sus vasallos para someter las rebeliones del tornadizo Gonzalo Peláez, de las cuales se ocupa con algún detenimiento la *Chronica Adefonsi Imperatoris*.⁷

El nuevo clima social y el contacto con los problemas de la corona, que además poseía amplios realengos en tierras asturianas y uno de cuyos miembros destacados: la infanta Sancha, hermana de Alfonso VII, pasaba largas temporadas en Asturias, estimularon el desarrollo y la consolidación de la nobleza astur, cuyos orígenes se sitúan fundamentalmente en el siglo anterior. En esta primera parte del siglo XII destaca de modo notable el ya citado Gonzalo Peláez, noble que había medrado a la sombra de las turbulencias políticas del reinado de Urraca, la madre del Emperador.⁸ Frente a él, y como réplica, sobresalen las personalidades del conde Suero Veremúdíiz, del hermano de éste Gonzalo Veremúdíiz y del sobrino de ambos Pedro Adefonsi, emparentados con la casa real leonesa, fidelísimos a la política de Alfonso VII y poderosos por su patrimonio

³ Cfr. «Vida y obra del obispo Pelayo»: J. FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*, pp. 35-80. En esta obra se ofrece una bibliografía prácticamente exhaustiva sobre el famoso prelado medieval.

⁴ Sobre el arranque del movimiento comercial en Asturias cfr. I. RUIZ DE LA PEÑA, *El comercio ovetense en la Edad Media*, en «Archivum» 16 (1966) 339-84.

⁵ Cfr. A. C. O., serie B, carp. 2, n. 9 (a. 1075), public. S. G. LARRAGUETA, *Colección de documentos de la catedral de Oviedo*, n. 72, pp. 214-19. En el *Liber Testamentorum*, f. 80v.-81v. y 85r.-86r., se copian las actas de los dos pleitos sustanciados ante la corte de Alfonso VI, aprovechando la visita de éste a San Salvador de Oviedo; cfr. el estudio de los mismos en mi obra *El Libro de los Testamentos...*, pp. 263 y ss.

⁶ Cfr. *Liber Testamentorum*, f. 110r.-111r. (a. 1112) y f. 111r.-v. (a. 1118); el estudio de ambos documentos: *Ibid.*, pp. 354 y ss.

⁷ Cfr. *Chronica Adefonsi Imperatoris*, nn. 30, 31, 43-46 y 114, edit. L. SÁNCHEZ BELDA, pp. 28-29, 36-39 y 89.

⁸ Sobre este personaje cfr. el trabajo de Elida García, en las pp. 39-64 de este mismo volumen de «ASTURIENSIA MEDIEVALIA».

familiar.⁹ Al lado de estos tres magnates, que dominaban gran parte de las Asturias centrales y occidentales, se va formando paulatinamente otra nobleza rural de menor relieve, no siempre fácil de individuar en la documentación. Pero a mediados de esta duodécima centuria emerge por encima de toda la clase nobiliaria el nombre de Urraca, la hija natural de Alfonso VII y de la dama asturiana domna Gontrodo Petri, que llegó a ser reina de Navarra. Cuando volvió a Asturias después de la muerte de su esposo el rey navarro, gobernó toda la región en estrecha conexión con su padre y con Fernando II, su hermano, sin perder el título de reina y creando en Oviedo una especie de corte, que devolvería a la ciudad viejos aires de esplendor. Su influencia en la vida social y religiosa asturiana resultó importante. Floriano Cumbreño dice de ella con razón que fue «la figura más preeminente de Asturias durante el siglo XII».¹⁰

ASCENDENCIA

Los amores episódicos del Emperador con la dama asturiana Gontrodo Petri, fruto de los cuales fue el nacimiento de Urraca, quedaron recogidos así en la *Chronica Adefonsi*:

Et dum ista geruntur, accepit quandam concubinam, nomine Guntrodam, filiam Petri Didaci et Mariae Ordonii, pulchram nimis; et erat ex maximo genere Asturianorum et Tinianorum, genuitque ex ea quandam filiam nomine Urracam, quae ad ablactandum data est sorori regis infantissae domnae Sanctiae, et ad nutriendum.¹¹

El cronista pone el encuentro de Alfonso VII y Gontrodo Petri en relación con la primera de las rebeliones de Gonzalo Peláez, que sitúa en el año 1132.¹² Por lo tanto, Urraca debió de nacer el año siguiente.¹³ Pero sobre la ascendencia materna de la misma existe mayor oscuridad. No es fácil identificar la personalidad histórica concreta de los padres de Gontrodo, Pedro Díaz y María Ordóñez,

⁹ Sobre la ejecutoria política de Suero Veremudiz y su familia cfr. A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Estudios de historia de Asturias*, pp. 147 y ss. Con su mujer Enderquina reúnen y acrecientan los bienes fundacionales del monasterio de San Salvador de Cornellana y lo incorporan a la jurisdicción cluniacense en 1122: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *El monasterio de Cornellana*, pp. 191-194.

¹⁰ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Estudios...*, p. 186.

¹¹ *Chronica...*, n. 32, pp. 29-30.

¹² La expresión *et dum ista geruntur* se refiere al episodio de la primera rebelión de Gonzalo Peláez, narrada en el contexto anterior (nn. 30-31), y datada por el propio cronista *in Era CLXX post millesimam*: n. 30, p. 28.

¹³ Es la fecha que suelen poner los autores que se ocupan de este asunto. Cfr., e. c.: H. FLÓREZ, *Reinas Católicas*, v. I, p. 297; L. G. DE VADEAVELLANO, *Historia de España*, p. 901; A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Estudios de historia de Asturias*, p. 186.

a pesar de que el cronista nos diga que pertenecían a la alta nobleza asturiana. Es muy probable que los calificativos de *pulchra nimis* y *ex maximo genere Asturianorum* aplicados a Gontrodo, sean meras expresiones encomiásticas orientadas a enaltecer la ascendencia materna de la futura soberana de Navarra. De hecho, en la documentación medieval conocida de la época nunca encontramos a los abuelos maternos de Urraca entre la máxima nobleza astur. Sólo aparecen juntos en 1132, defendiendo ante la curia regia, reunida en Oviedo, sus derechos sobre el monasterio de San Juan de Berbió (Piloña), contra las reclamaciones, al parecer injustas, del abad de San Pedro de Eslonza.¹⁴ Seguramente que eran unos simples terratenientes sin mucho relieve social.¹⁵ Pedro Díaz figura en varios escatocolos documentales entre los años 1130-34 sin ninguna cualificación señorial o política.¹⁶ Pero la *Chronica* debe de estar en lo cierto cuando le hace natural de Tineo (*ex genere... Tnianorum*), porque en la larga lista de confirmantes del llamado «concilio de Oviedo de 1115», el único personaje asturiano denominado Pedro Díaz figura precisamente en el grupo de los representantes

¹⁴ V. VIGNAU, *Cartulario de Eslonza*, n. IX, p. 19-20.

¹⁵ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *o. c.*, p. 183, dice a este respecto: «parece ser más cierto que sus padres eran miembros de la nobleza rural de la tierra, clase intermedia entre la escasa burguesía habitante de los núcleos urbanos que solían formarse en torno a las villas rústicas o a los monasterios, y las clases dirigentes de los magnates o potestades».

¹⁶ Cfr. un documento del núcleo documental de San Vicente, del año 1114: P. FLORIANO LLORENTE, n. CXLVII; *Ibid.*, n. CLXXXVI (a. 1130); n. CLXXXI (a. 1131); n. CLXXXIV (a. 1132); n. CLXXXV (a. 1133); n. CLXXXVI (a. 1133); n. CLXXXVIII (a. 1134); n. CCXXI (a. 1146). Pedro Díaz es un nombre bastante corriente, pero en la documentación asturiana de la primera parte del s. XII escasea. Creo que puede resultar muy sintomática esta emergencia de un Pedro Díaz, testigo frecuente de validaciones documentales, coincidiendo con los años de mayor relación de Alfonso VII con los padres de doña Gontrodo. Todo parece indicar que este testigo indeterminado coincide con el padre de dicha Gontrodo. Advuértase, además, que figura varias veces en los documentos citados acompañado de Suero Ordóñez, el cual podría ser tal vez hermano de María Ordóñez, la madre de Gontrodo Petri, según la *Chronica*. No se puede determinar si el Pedro Díaz de la validación de un documento de 1162 es también el padre de Gontrodo: *Ibid.*, n. CCLXXXVIII. Creo, sin embargo, que debe de ser el testigo homónimo de dos acciones documentales de los años 1132 y 1136, conservadas en el Archivo Catedralicio Ovetense: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 4 y 6, public. S. G. LARRACUETA, *Colección de documentos...*, n. 149, p. 382 y n. 151, p. 386. En ambos documentos Pedro Díaz va acompañado también de Suero Ordóñez. En la documentación de Santa María de la Vega de Oviedo, fundación de su hija Gontrodo, sólo figura una vez: en la validación de la donación de un particular de 1144: L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de Vega, con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*, apend., n. 8, pp. 154-55. En los documentos del monasterio leonés de Santa María de la Vega del Cea, estrechamente relacionado con el de la Vega de Oviedo, como veremos, aparece varias veces el nombre de un testigo, que coincide con el del padre de Gontrodo. Sólo estoy seguro de que se trate efectivamente de la misma persona el *Pedro Díaz asturiano* del escatocolo de una donación del 1141: L. SERRANO, *o. c.*, n. 41, p. 56. También debe de ser el padre de Gontrodo el *Comes Petrus asturiense*, que aparece como validante de una confirmación de Alfonso VII, del núcleo documental de Villanueva de Oscos, que incluirá P. Floriano Llorente en un trabajo de próxima aparición en «ASTURIENSIA MEDIEVALIA» con el Corpus documental del siglo XII, perteneciente a este monasterio de los Oscos.

del territorio de Tineo (*ex terra Tnegiae*).¹⁷ María Ordóñez tenía los bienes patrimoniales en la parte central de Asturias, y su rango nobiliario no debía de ser muy diferente al de su marido Pedro Díaz.¹⁸ Creo que se puede asegurar con bastante probabilidad que los padres de Gontrodo Petri tuvieron además otros ocho hijos, llamados: Urraca, Sancha, Estefanía, María, Diego, Ordoño, Gonzalo y Rodrigo.¹⁹

La obra social más importante de los abuelos de Urraca fue la fundación de un hospital o alberguería para pobres en Rioseco (Siero). La carta fundacional está datada en 1141 y tiene por autora exclusiva a María Ordóñez, que dice en dicho documento haber construido y dotado esta alberguería con los bienes de su herencia materna. Para asegurar el buen funcionamiento de esta institución caritativa la entrega al monasterio de San Vicente de Oviedo.²⁰ La familia de Urraca participa con este hospital en un movimiento asistencial bastante intenso en todo el siglo XII, tanto dentro como fuera de Asturias. A veces eran

¹⁷ Cfr. el texto de dicho concilio en M. RISCO, es XXXVIII, apend. II, pp. 266-74. Téngase en cuenta que en la primera validación del texto conciliar aparece un Pedro Díaz, acompañado una vez más de Suero Ordóñez. Entre los representantes de León y Astorga figura también un Pedro Díaz con varios hermanos. Nada tiene que ver evidentemente con el asturiano. Podría ser tal vez el leonés Pedro Díaz de Valle, que el cronista de Alfonso VII presenta como un rebelde: *Chronica Adefonsi Imperatoris*, n. 19-20 y n. 114. Sobre el valor del texto conciliar ovetense de 1115 cfr. J. FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro de los Testamentos de la catedral de Oviedo*, pp. 39-40.

¹⁸ En 1141 extiende la carta fundacional del hospital de Rioseco en Siero y dice haberlo dotado con bienes heredados de su madre: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCV, pp. 324-26. Un año más tarde compra una villa en Vega (Siero), por catorce maravedís de oro: *Ibid.*, n. CCX, pp. 332-33. Su hija Gontrodo Petri dona a San Vicente la villa de Ambás, junto a Oviedo, que había poseído su madre María Ordóñez: *Ibid.*, n. CCXI, pp. 333-35. La misma Gontrodo Petri, al extender en 1153 la carta fundacional de Santa María de la Vega de Oviedo, incluye en ella una serie de localidades, situadas en el centro de Asturias, parte de las cuales confiesa haber recibido de sus padres: L. SERRANO, *o. c.*, apend., n. 16, pp. 166-68.

¹⁹ En la carta fundacional de la alberguería de Rioseco, datada en 1141, y que tiene por autora a la madre de Gontrodo Petri, María Ordóñez, como ya indicamos, figuran en la validación: Ordonius Petri, Didacus Petri, Gundisalvus Petri, Rodericus Petri, Gontrodo Petri, Urraka Petri, Sancia Petri, Stephanía Petri y María Petri. Todo parece indicar que esta serie de confirmantes, colocados en dos columnas en el documento, sean efectivamente los hermanos de Gontrodo Petri, que también figura en la lista, y que debe de ser en realidad la hija de María Ordóñez y Pedro Díaz, habida cuenta de la infrecuencia de dicho nombre en este período. A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Estudios...*, p. 186, no está muy seguro de ello. Adviértase además que en una donación que Gontrodo Petri hace a San Vicente de Oviedo dos años después, vuelven a figurar en la validación Diego, Ordoño, Gonzalo y Rodrigo Petri: P. FLORIANO LLORENTE, *Colección...*, n. CCXI, pp. 333-335.

²⁰ En la citada fundacional dice la fundadora: «...*accepi hospitalem domum quam propriis manibus funditus Deo adiuvante populavi in Valle Sierii castri positam, in loco qui Rivuo Sicco a populis vocitatur constructam, quem locum obtinui... Concedo hec omnia... cenobio Sancti Vincencii... ut abbas eiusdem monasterii predicto loco, videlicet, Rivuo Sicco, cum suis, ut dictum est, membris iure perhenni [dominetur]. Tali siquidem pactione donum hoc firmamus quatinus in hospicium, ut nunc est, pauperum perpetuo deputetur*»: public. *l. c.*, nt. 18.

sencillos albergues para pobres de la localidad, como el de Río seco, pero en otras ocasiones estaban planeados pensando en subvenir las necesidades de los peregrinos, que tanto abundaron en esta centuria.²¹ En la región asturiana concretamente se construyeron varios centros hospitalarios en lugares estratégicos durante el reinado de Alfonso VI, y a lo largo del siglo irán surgiendo otros de características similares. Así, en 1144 Fernando Petri y Marina Peláez, personajes desconocidos, pueblan la ermita de San Clemente (Lomes, Allande) y constituyen en ella una sencilla hospedería, pensando probablemente en socorrer a los peregrinos que recorrían el camino de San Salvador de Oviedo a Santiago de Compostela por las Asturias sur-occidentales.²² En 1156 el abad Martín descendiente de los fundadores del hospital de San Juan Bautista, San Tirso y Santa Cruz de Cortina (Talezas), junto al río Aller, renueva la carta fundacional —del 28 de febrero de 1033— y restaura la iglesia, enriqueciendo además el primitivo patrimonio.²³ Fernando II y su esposa Urraca dan en 1171 a Ordoño Peláez una heredad entre Laviana y Caso, para que éste edifique también un hospital.²⁴

MATRIMONIO

La niña Urraca fue apartada enseguida de su familia, según el autor de la *Chronica*, y entregada a Sancha, hermana de Alfonso VII, para que la educara según su rango. La infanta Sancha, fiel y cercana siempre a los asuntos del Emperador, a quien secundó cuanto pudo ofreciéndole sus buenos consejos,²⁵ estaba muy ligada a la tierra asturiana, en la que poseía un amplio realengo, de-

²¹ Para una amplia panorámica de la organización hospitalaria en torno al camino de Santiago cfr. la obra de L. VÁZQUEZ DE PARCA, J. M. LACARRA y J. URÍA RÍU. *Las peregrinaciones a Santiago de Compostela*, 3 vols., Madrid 1948-49. Sobre los asturianos cfr. *ibid.*, v. II, pp. 457 y ss. Cfr. también J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia...*, pp. 151-53. J. GONZÁLEZ, *El reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, I, pp. 604 y ss., hace referencia a numerosas fundaciones de este tipo en el territorio castellano, durante el siglo XII.

²² Public. P. FLORIANO LLORENTE, *Colección...*, n. CCXII, pp. 335-36: «pro remedio animarum nostrarum... populavimus unam hermidam, que est Sancti Clementi, ut sit semper hospitale in servicio Dei et karitate...». Sobre la identificación de esta ermita en Lomes, Allande, cfr. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia...*, p. 152, nt. 44.

²³ Cfr. A. C. O., serie A, carp. 1, n. 5, public. S. G. LARRACUETA, *Colección...*, n. 44 y n. 164.

²⁴ Cfr. A. C. O., serie B, carp. 3, n. 15, public. S. G. LARRACUETA, o. c., n. 184, pp. 450-51: «...ut vos iam dictus Ordonius faciatis ibi hospitale pro anima mea et vestra». Alfonso VII y su mujer hicieron una donación a San Salvador de Oviedo en 1144, incluyendo en la misma la obligación de fundar también un hospital en Valduno, junto al río Nalón: J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia...*, p. 152, nt. 44.

²⁵ La *Chronica Adefonsi...*, destaca el valor de Sancha, como consejera excelente: «Omnia ergo quaecumque rex faciebat, in primis habebat consilium cum uxore sua et cum germana sua infantissa domna Sanctia, que habebant magnum consilium et salubre...», n. 12, p. 14; también la encontramos en la coronación imperial de Alfonso VII, *ibid.*, n. 69-70, pp. 54-56; cfr. asimismo n. 92, p. 70-71.

nominado alguna vez infantazgo en la documentación.²⁶ Este señorío tenía como centro el territorio de Gijón y se extendía hasta Pravia y Candamo.²⁷ La infanta debió de gozar de gran prestigio no sólo en sus dominios sino también en toda Asturias, aunque nunca llegó a ostentar el gobierno propiamente dicho de la región, como pudiera parecer por el hecho de figurar en varios documentos con el título de reina.²⁸ En realidad, el verdadero gobernador de Asturias en torno al año 1140 fue el noble asturiano Gonzalo Veremúdz.²⁹ La buena preceptora de Urraca favoreció mucho los monasterios ovetenses de San Vicente³⁰ y San Pelayo. En éste último llegó a tener gran influencia, hasta el punto de intervenir notablemente en asuntos internos del mismo. Es probable que viviera incluso en él las temporadas que pasaba en Oviedo, continuando en esto la vieja tradición de la nobleza regia retirada de la corte o caída en desgracia, tradición que dio a San Pelayo el conocido calificativo de «conventus dominarum».³¹

²⁶ Cfr. una donación de la infanta datada en 1158: «facio cartam donacionis et textum firmitatis de monasterio meo proprio, quo est de meo infantatico et vocatur Sanctus Johannes de Abonio»: L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de V. ga*, apend., n. 22, pp. 176-77.

²⁷ «Infante domna Sancia dominante in Gozón»: P. FLORIANO, o. c., n. CCXLII, pp. 383-84 (a. 1151); «Maiorinus eiusdem regine (Sancie) in Gozon, Petrus Pelaya de Manzaneda»: *Ibid.*, n. CCXLV, pp. 388-90 (a. 1152); «Infante donna Sanxa regnante in Gozone»: *Ibid.*, n. CCXLIX, pp. 394-95 (a. 1154); «Infante domna Sancia regnante in Gozone et in Pravia vel in Candamo»: *Ibid.*, n. CCLVII, pp. 406-7 (a. 1157); «Infans domna Sancia in Pravia et in Salas»: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, n. 33, p. 131. Más referencias sobre el infantazgo de Sancha en L. GARCÍA CALLES, *Doña Sancha, hermana del Emperador*, pp. 105 y ss.

²⁸ Cfr. e. c.: L. SERRANO, *Cartulario...*, n. 45 (a. 1150), n. 46 (a. 1150), n. 47 (a. 1150), n. 48 (a. 1151), n. 50 (a. 1151), n. 51 (a. 1153); *Ibid.*, apend. 22 (a. 1158), n. 23 (a. 1158); P. FLORIANO LLORENTE, o. c., n. CCXLV (a. 1152); A. C. O., *Regla Colorada*, f. 23v.-24r. (a. 1154), public. S. G. LARRACUETA, *Colección...*, n. 162, pp. 409-11. El título debe de ser sólo honorífico, porque no aparece en ningún documento con el correspondiente complemento territorial, a no ser que aquellos documentos que relacionan dicho título con su señorío o infantazgo.

²⁹ «Gundisalvus Veremudi eiusdem imperatoris maiorino dominate in Asturias»: A.C.O., serie A, carp. 3, n. 7, public. S. G. LARRACUETA, o. c., n. 154, pp. 390-92; «Gundisalvus Veremudi dominante in Asturiis: *Ibid.*, n. 6 (a. 1144), public. l. c., n. 156, pp. 395...

³⁰ En 1152 le hace la donación de una heredad situada en su infantazgo, concretamente en Gozón: P. FLORIANO LLORENTE, o. c., n. CCXLV, pp. 368-90; y vuelve a hacer lo mismo en 1158: *Ibid.*, n. CCLXII, pp. 414-15.

³¹ Alfonso VII en 1153 confirma a San Pelayo juntamente con su hermana «regina dompna Sancia», las donaciones hechas y por hacer tanto de él mismo como de su hermano: L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de V. ga*, apen., n. 15, pp. 164-65; la propia Sancha concede a Gonzalo Menéndez en usufructo vitalicio el monasterio de San Juan de Aboño, situado en su infantazgo, pero a la muerte de Gonzalo, que era monje, dicho monasterio pasaría a depender de San Pelayo: *Ibid.*, n. 22, pp. 176-77; al mes siguiente vuelve a hacer otra donación a Rodrigo Muñiz y a su esposa en las mismas condiciones: *Ibid.*, n. 23, pp. 177-78.

El 29 de octubre de 1152 profesan en San Pelayo dos monjas y hacen us respectivas donaciones a dicho monasterio «nutu et consilio domine et infantisse nostre domne Sancie, et abbatisse domne Ildoncie...»: *Ibid.*, n. 13, pp. 162-63. El mismo día la infanta y la

Durante la minoría de edad de Urraca, su madre, Gontrodo Petri, quedó marginada casi por completo de la vida social y política. Prácticamente su nombre no aparece en las numerosas validaciones documentales de éste período.³² Se limitó a vivir como una señora campesina en compañía de sus hermanos, tratando de acrecentar el patrimonio heredado de sus padres con nuevas adquisiciones.³³ El propio Emperador, aunque nunca pensó introducirla en los complicados asuntos de corte, no se olvidó completamente de ella. Sabemos, por ejemplo, que le hizo una importante donación, por la que le concedía la rica posesión de Entrialgo, junta el río Sella.³⁴ Gontrodo, imitando la actitud de Sancha y de Alfonso VII, espléndidos promotores del monacato asturiano, quiso colaborar en la misma empresa, enriqueciendo el patrimonio de San Vicente de Oviedo con sendas donaciones en los años 1143 y 1147.³⁵ Por la segunda de ellas nos consta con claridad que en dicho año la buena dama asturiana estaba ya madurando en su interior la posibilidad de hacer una fundación de monjas, cosa que llevaría a efecto en 1153, como veremos más adelante.³⁶

Los nuevos derroteros de la política imperial de Alfonso VII van a influir

abadesa intervienen juntas en un negocio jurídico favorable al monasterio de San Pelayo, como si estuvieran comprometidas por igual con el mismo: *Ibid.*, n. 14, pp. 163-64. Sancha también favorece al monasterio de Santa María de Lapedo, donando en compañía de su hermano el emperador la heredad de San Cosme de Arzello a dicho cenobio: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, n. 35, pp. 134-36 (a. 1157).

³² Sólo encontramos su nombre en dos validaciones de núcleo documental de San Vicente. La primera vez, confirmando con María Ordóñez, probablemente su madre, una venta de Jimena Fernández y Gonzalo Petri (quizás su hermano) en 1137: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CXCVI, pp. 311-12. Y en la carta fundacional del hospital de Riaseco, extendida por su madre en 1141, repetidamente citada, *cfr.* nt. 18.

³³ En 1143 Gontrodo Petri dona a San Vicente de Oviedo la mitad de la villa de Ambás, junto a Oviedo y media heredad de Tedaga. En el contexto del documento dice: «Offero villam vulgo Ambas vocitatum, integram medietatem quam habeo in ipsa villa cum acquisitionibus, quas ego predictae ville adiunxi... Omnia hec predia... sicut venerabilis mater mea domna María in fine suo iure quieto tenebat, et ut inter hermanos meos portione non impari, fideliter peccatos, ego ipsa sine ulla controversia usque in presens obtinui...»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCXI, pp. 333-35.

³⁴ En la donación que Gontrodo Petri hace de dicha posesión de Entrialgo a San Vicente de Oviedo en 1147, dice: «Offero cenobio Sancti Vincentii... quod ab imperatore totius Yspanie domno Adelfonso obsequio meo accepi karta testamenti firmissime roborata et concessa...»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCXXIV, pp. 354-56.

³⁵ *Cfr.* las notas anteriores 33 y 34.

³⁶ «Do utique supradictam hereditatem Entraictico monasterio Sancti Vincentii... ea nimium pectone, ut dimidium redditus totius hereditatis et creacionis, fructus et totius utilitatis, que habere poterint, suscipiant sanctimoniales, quas in nostro collegio agregavimus egevo perhenni»: *cfr.* l. c., nt. 34.

³⁶ *Cfr.* J. DE MORET, *Anales del reino de Navarra*, v. III, l. XVIII, c. III, pp. 312-15; L. G. DE VALDEAVELLANO, *Historia de España*, p. 913. La *Chronica Adefonsi*, cuya cronología no es muy exacta, dice que el compromiso matrimonial con motivo de esta paz fue el del propio García Ramírez con Urraca, la hija bastarda de Alfonso VII. Pero tal compromiso en el año 1140 era totalmente imposible, como diré más adelante.

de una manera decisiva en la vida de su hija bastarda Urraca. En el año 1140 se firma la paz entre el monarca castellano y el rey de Navarra, García Ramírez. Para reforzarla se acuerda entre ambas partes el matrimonio de Sancho, primogénito y heredero de Castilla, y Blanca, la hija del navarro.³⁷ El buen entendimiento de los dos soberanos se hará más firme aún con el compromiso matrimonial de Urraca, la hija del Emperador, con el mismo García Ramírez. No sabemos con exactitud la fecha de dicho compromiso, pero el cronista de Alfonso VII se equivoca al hacerlo coincidir con el final de la guerra castellano-navarra.³⁷ Al firmar la paz ambos contendientes —en el año 1140, según se afirma más arriba, y no el 1144 como quiere el cronista— vivía aún *domna* Margarita, la primera esposa del rey navarro. Esta murió el 1141³⁸ y, por consiguiente, el compromiso matrimonial de Urraca tuvo que ser posterior. El biógrafo imperial no se equivoca, sin embargo, al situar la celebración de este matrimonio en 1144. El acontecimiento, que debió de producir cierta conmoción en los medios de la época, quedó registrado como data cronológica referencial en la documentación asturiana³⁹ y leonesa.⁴⁰

Sancha, la preceptora de la joven reina navarra, acompañó a ésta hasta la ciudad de León, donde se reunieron las cortes castellana y navarra, celebrándose la boda regia el 19 de junio con esplendor y complacencia universal, reflejados pormenorizadamente en la *Chronica*:

Imperator, propriis militibus et cunctis comitibus et principibus et ducibus, qui in toto suo regno erant, ut unusquisque eorum cum sua nobili militia parati venirent ad regales nuptias, missis legatis, praecepit. Hoc audito,

³⁷ L. SÁNCHEZ BELDA, *Chronica Adefonsi Imperatoris*, p. XLIX, ya denuncia claramente el error del cronista, que data la paz castellano-leonesa en 1144. El 25 de octubre del año 1140 Alfonso VII hace una donación al monasterio de Santa María de Fitero, y en la validación dice que el documento se firmó en el año en el que el Emperador firmó la paz con el rey D. García: J. DE MORET, *Anales...*, v. II, l. XVIII, c. 4, p. 315-16.

³⁸ J. DE MORET, *o. c.*, c. VI, p. 318, resume dos documentos de G. Ramírez, del año 1141, que llevan como referencia cronológica la siguiente expresión: «en el año que murió la reina doña Margarita». L. SÁNCHEZ BELDA, *l. c.*, al referirse al compromiso matrimonial de G. Ramírez y Urraca como prenda de la paz castellano-navarra en el año 1140, no alude a la imposibilidad del mismo en dicho año. A. C. FLORIANO, *E tudios...*, p. 190, sin fijarse en que el año 1140 vivía aún la primera esposa de García Ramírez, afirma sin más que en dicho año se acordó el compromiso de éste con Urraca, pero que las bodas no se celebraron hasta el 1144, habida cuenta de la extremada juventud de la novia.

³⁹ En un documento de confirmación de Alfonso VII leemos: «Facta karta stabilitatis era MCLXXXII, anno et mense quo prenomatus imperator celebravit nuptias filie sue regine Urrace cum rege Garsea Navarrensi»: L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de Vega*, apend. 7, p. 153. Cfr. también otro documento de A. C. O., Serie, B., carp. 3, n. 6, (1144, julio 4): «Rex Garsia Aragonensis tunc nubens Urraca regine confirmat», public. S. G. LARRACUETA, *Colección...*, n. 156, pp. 395-97.

⁴⁰ L. SÁNCHEZ BELDA, *Chronica...*, cita dos documentos leoneses, que recogen el acontecimiento, como dato cronológico referencial.

omnibus placuit, caeturum maxime Asturianis et Tinianis, qui, sicut imperator precepit, optime parati certatim venerunt ad nuptias. Venit autem imperator, et cum eo uxor sua imperatrix domna Berengaria... Venit autem et rex Garsia cum turba militum non pauca... Intravit autem serenissima infantissima domna Sanctia in Legionem per portam Cauriensem et cum ea consobrina sua infantissima domna Urraca, sponsa regis Garsiae, cum maxima turba nobilium... Thalamus vero collocatus est in palatiis regalibus, qui sunt in Sancto Pelagio, ab infantissima domna Sanctia... Porro imperator et Garsia rex sedebant in solio regio in loco excelso ante fores palatii imperatoris; episcopi et abbates, comites et duces et principes, sedilibus paratis in circuitu eorum. Aliae autem potestates verumtamen Hispaniae delecti, alii equos calcaribus currere cogentes juxta morem patriae...⁴¹ Dedit autem imperator filiae suae et genere suo regi Garsiae magna munera argenti et auri et equorum et mulorum et alias multas divitias... Sed infantissima domna Sanctia dedit sobrinae suae vasa multa aurea et argentea et mulos et mulas oneratas divitiis regalibus. Profectus est autem rex Garsia ipse et viri eius de Legione in magna gloria, et habuit in comitatum comitem Rodericum Gomez et domnum Guterrum Fernandi et alios multos duces Castellanos, qui abierunt cum rege et uxore sua usque in Pampiloniam. Fecit autem rex Garsia magnum et regale convivium Castellanis... et reversi sunt unusquisque in terram suam».⁴²

El fugaz reinado de la jovencísima soberana de Navarra —García Ramírez moriría en 1150— no dejó de ella una impronta notable en la historia de aquellos seis años de gobierno. Está ausente de los negocios políticos de cierto relieve casi siempre.⁴³ Sólo encontramos su nombre en las vistas de Tudején (Tudellén), durante el otoño de 1146, donde vuelve a ver a su padre el Emperador.⁴⁴ En estas vistas García Ramírez y Alfonso comienzan a preparar la tregua y la coalición de Castilla, Navarra, Aragón y Cataluña para emprender lo antes posible la

⁴¹ El autor de la *Chronica* debió de estar presente en estas celebraciones. Su estilo es propio de un testigo presencial de los distintos acontecimientos, que se fueron sucediendo. En esta parte de la descripción, después de referirse a los torneos o justas de los caballeros, alude a otros juegos más populares y festivos: «Alii latratu canum ad iram provocatis tauris, protendo venabulo, occidebant. Ad ultimum, caccis, porcum quem occidendo suum facerent, campi medio constituerunt et volentes porcum occidere, sese ad invicem saepius laeserunt et in risum omnes circumstantes ire coegerunt. Factum est autem gaudium magnum in illa civitate...».

⁴² Todo el texto de estas celebraciones en *Chronica...*, nn. 90-94, pp. 68-73.

⁴³ No he podido ver toda la documentación del reino de Navarra, correspondiente a dichos años. Pero en los documentos que he consultado resulta llamativa la falta casi total de alusiones a la reina asturiana Urraca; cfr. como ejemplo de esta ausencia el privilegio concedido por García Ramírez a los vecinos de Villavieja hacia 1146: public. J. M. LACARRA, *Notas para la formación de las familias de fueros navarros*, en «Anuario de Historia del Derecho» 10 (1933) 260; o el fuero concedido por el mismo rey a Olite en 1147. public. *Ibid.*, p. 260-61.

⁴⁴ En una donación del Emperador al monasterio de Santa María de Niecevas en octubre de 1146 se lee: «dada en Santa María de Niecevas, a mediados de octubre, en la era de 1184, cuando vino el Emperador a Tudején a ver a su hija, mujer del rey D. García de Pamplona, que estaba presente: J. DE MORET, *l. c.*, c. 1, p. 334.

lucha contra los Almorávides.⁴⁵ La expedición por tierras andaluzas, en la que se comprometió plenamente el esposo de Urraca, hasta el punto de hacer decir al autor del *Poema de Almería* que con su llegada «se alegró toda España».⁴⁶

Urraca quiso entonces aprovechar la ausencia del rey navarro para visitar su tierra natal y a sus parientes. En abril del mismo año la encontramos en compañía de Gontrodo Petri, su madre, garantizando como confirmante una donación de ésta al monasterio ovetense de San Vicente.⁴⁷ No era la primera vez que pasaba alguna temporada en Asturias después de su boda. Sabemos, por ejemplo, que estuvo en Oviedo en setiembre del 1144, tres meses después de su fastuoso casamiento, y en julio del 1146.⁴⁸ Probablemente no se encontraba muy identificada con los deberes de la corte navarra, a causa de su extremada juventud. Desconocemos cuánto tiempo pasó en Oviedo, apartada de los avatares de la política. En 1149 la vemos acompañando a García Ramírez en la solemne consagración de la iglesia del monasterio femenino de Santa María de Tudela, dependiente de la disciplina del Cister, que posteriormente se trasladaría a Tulebras.⁴⁹ Más tarde, Urraca, ya viuda y asentada definitivamente en tierras astures, se distinguirá por el decidido apoyo que supo prestar a la vida monástica de esta región.

Cuando en noviembre de 1150 muere García Ramírez entre Estella y Pamplona en un malhadado accidente de caza, después de haber regresado de la segunda expedición a Andalucía en compañía del Emperador,⁵⁰ Urraca Alfonsiz se decide a dejar la corte de Pamplona y las tierras del reino de Navarra. Había tenido una hija llamada Sancha, pero el heredero legítimo de la corona era Sancho —Sancho VI el Sabio—, hijo primogénito del rey difunto y de su primera mujer, Margarita. La pequeña infanta Sancha llegaría a ser, andando el tiempo,

⁴⁵ Sobre todos estos preparativos cfr. J. DE MORET, *l. c.*, c. I-II, pp. 332-35, y L. G. DE VALDEAVELLANO, *o. c.*, p. 920.

⁴⁶ «Nominē Garsia, sed Pampilonia tota-iungitur Alavae, Navarra fulget et ense-omnibus his fultus, gaudet certamine tutus-Ranimiri natus regis sed postea victus —huius in adventum gaudens Hispania tota—»: *Poema de Almería*, vv. 275-280, edit. L. SÁNCHEZ BELDA, *Chronica...*, p. 181.

⁴⁷ Cfr. P. FLORIANO LORENTE, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo*, n. CCXXVI, pp. 354-56. La donación está datada el 17 de abril. En la validación encabeza la lista de nombres de confirmantes el de Urraca con la siguiente especificación: «Qui presentes fuerunt: Regina Urraca Adefonsi».

⁴⁸ En setiembre de 1144 también figura confirmando una disposición dada por el rey Alfonso VII en una curia regia celebrada en Oviedo: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *El Libro Registro de Corias*, I, pp. 201-203. En una donación de Pedro Guterriz a San Vicente, datada el 5 de julio de 1146, figura asimismo «Regina Orraca Adefonsi»: P. FLORIANO LORENTE, *o. c.*, n. CCXXII, pp. 351-53.

⁴⁹ Cfr. J. DE MORET, *Anales del Reino de Navarra*, vol. III, l. XVIII, c. III, pp. 347-48.

⁵⁰ Cfr. *Ibid.*, c. VI, p. 354.

mujer del vizconde Gastón de Bearn, y, muerto éste, de Pedro, conde de Molina.⁵¹

«REINADO» ASTURIANO

En Asturias, la reina Urraca inaugura el segundo período de su vida pública, más activo y con más significación que los seis años de soberanía en Navarra. Su padre le concedió en la región una serie de heredades realengas, creando así para ella un infantazgo similar al de su tía Sancha.⁵² También le conserva el título de reina, cosa por otra parte nada extraña, si tenemos en cuenta que los hijos e hijas del Emperador antes de reinar efectivamente, e incluso su hermana Sancha que nunca llegó a reinar, aparecen con dicho título.⁵³ En Urraca concurría además el hecho de haber sido realmente soberana de Navarra.

Se suele decir que la hija bastarda de Alfonso VII siguió ejerciendo las funciones propias de reina en Asturias con la anuencia imperial.⁵⁴ Conviene, sin embargo, hacer algunas precisiones. Es cierto que a partir de 1153 Urraca se responsabilizó del gobierno de la región asturiana, pero no como una reina propiamente dicha, bajo la alta autoridad del monarca castellano-leonés. Las expresiones dominativas, con las que la ex-soberana navarra aparece en las validaciones hasta la muerte de Alfonso VII en 1157, hacen siempre referencia a su administración y gobierno de Asturias, supuesta naturalmente la suprema autoridad del Emperador; pero no a que aquélla cumpliera dicho cometido como reina en

⁵¹ Cfr. G. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, I, II, p. 21, edit. A. UBIETO ARTETA, M. D. PÉREZ SOLER y L. BALLESTEROS. Cfr. también J. DE MORET, *l. c.*, p. 355. A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *E tudios...*, p. 192, habla de dos hijas: Sancha, y Margarita «que fue esposa de Guillermo de Nápoles». Pero Margarita era hija de la primera mujer de García Ramírez, que también se llamaba así: J. DE MORET, *Ibid.*, p. 355. Cfr. G. ZURITA, *l. c.*

⁵² En 1157-58 Urraca da al monasterio de San Pelayo la iglesia de la Corte y la mitad de la villa de Vigil, en el territorio de Siero. En dicho documento se lee: «Facio cartam donationis... de illa ecclesia Sancte Marie Dei et Genitricis de illa Corte... cum omnibus directuris... sicut eam liberam habeo et inter alia dedit mihi piissimus pater Adefonsus in infantatico»: L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de Vega...*, apend., 21, pp. 174-76. Cfr. también *ibid.*, apend. 21 y n. 25, p. 181 (a. 1161). No se excluye evidentemente la posibilidad de que Alfonso VII hubiera creado este infantazgo antes del matrimonio de Urraca con el rey navarro García Ramírez.

⁵³ En la donación que la infanta Sancha hace a San Vicente en 1152 figuran en la validación: «Uracha regina cf.—Constantia regina cf.—Rex Sancius cf.—Rex Fernandus cf.»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCLV, p. 389. Sobre el título real de Sancha cfr. la nota 28 de este trabajo.

⁵⁴ «El Emperador le conservó el título de reina y además quiso que reinase de una manera efectiva»: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *E tudios...*, p. 192.

sentido estricto.⁵⁵ La viuda de García Ramírez, muy joven todavía, llevó a cabo su tarea política en Asturias tutelada por Sancha, la prudente y fiel preceptora de su infancia.⁵⁶ El noble asturiano Gundisalvo Veremúdz, que hasta 1153 se encuentra con mucha frecuencia ostentando la máxima responsabilidad política y administrativa en Asturias con su sobrino Pedro Adefonsi, a partir de la llegada de Urraca se pone al servicio de ella.⁵⁷

Al morir Alfonso VII reparte, como es sabido, los reinos entre sus dos hijos Sancho y Fernando. Al primogénito le corresponde Castilla, Extremadura y Toledo. A Fernando, León y Galicia. Nada se dice de Asturias, que en principio estaba comprendida en el ámbito del viejo reino leonés. Sin embargo, conviene tener en cuenta que Urraca, hermana de los nuevos reyes, no sólo continúa gobernando dicha región, sino que, a juzgar por las expresiones de dominio de la

⁵⁵ «Regnante Adefonso Imperatore Legione, Toletu... Maiorinus in Asturias imperatoris Gundissalvus Vermudi (a. 1152 nov. 5): P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCXLV, p. 389. «Adefonso imperante... regina dompna Urracha *tenente* Asturias» (a. 1153): L. SERRANO, *Cartulario...*, apend., n. 15, p. 165; «Domina regina Urraca *dominante* in Asturias» (a. 1153): L. SERRANO, *o. c.*, n. 16, p. 168; «Imperante domno Adefonso... Et filia eius Asturiis *dominante* regina domna Urracha» (a. 1154): P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCXLVII, p. 392; *id.*, n. CCXLVIII, p. 394 (a. 1154); «Regnante imperatore... Urraka regina imperatoris filia in Asturiis *dominante*: *Ibid.*, n. CCLIV, p. 403 (a. 1155): *id.*, n. CCLV, p. 404 (a. 1156); *id.*, n. CCLVI, p. 406 (a. 1156); *id.*, n. CCLVIII, p. 409 (a. 1157); «Regina dompna Urraka *Oveto dominante*» (a. 1155): A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, n. 32, p. 129. En dos documentos de junio y agosto de 1153, pertenecientes a la documentación de Villanueva de Oscos que publicará P. Floriano en un trabajo de próxima aparición, Urraca aparece también con el título de reina. No tiene la determinación de *regente* o *regnante*, pero está respecto al gobierno de Asturias en el mismo nivel que sus hermanos Sancho y Fernando respecto a Castilla y Galicia.

⁵⁶ «Imperante in tota Hispania domno Adefonso... *regina Urraca et regina Sancia dominantibus in Asturias*» (a. 1157): L. SERRANO, *o. c.*, apend., n. 20, p. 174.

⁵⁷ Ya se aludió más arriba al gobierno de Gonzalo Veremúdz, cfr. la nt. 20 de este trabajo. El 10 de mayo de 1153 figura todavía en la datación de una venta con el siguiente calificativo: «In Asturias *maior* Gundisalvo Vermudiz», sin que en el escatocolo de dicho documento aparezca el nombre de la reina Urraca: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCXLVI, p. 391. En 1154 hace una donación a San Vicente, en compañía de su esposa Cristina Pelagii: *Ibid.*, n. CCXLVIII, pp. 393-94. A partir de esta fecha le encontramos en un lugar secundario. En la donación de la reina Urraca a San Pelayo en 1157-58, antes citada, figura en la validación: «Gunsalvus Veremudiez, *maior domus* regine Urrake»: cfr. nt. 52; cuando la misma reina dona sus palacios a San Salvador en 1161, volvemos a encontrar a Gundisalvo Veremúdz con el título de «*maior domus* regine Urrake»: A. C. O., *Regla Colorada*, f. 19r.-21r., public. S. G. LARRACUETA, *Colección...*, n. 172, pp. 428-32; «In domo regine (Urrake) Gundisalvo Veremudi *maior gante*» (a. 1161). Y en otra donación de la misma reina Urraca a San Pelayo, también del año 1161: «Gunsalvus Veremudiez, *maior domus* regine Urrake»: L. SERRANO, *o. c.*, apend., n. 25, p. 182. Algunas referencias documentales sobre la personalidad y cargos públicos de su sobrino Pedro Adefonsi: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Colección diplomática...*, pp. 305 y ss. En la documentación de Belmonte, durante los años de regencia de Urraca, Pedro Adefonsi aparece con el título de «comes» en Tineo, en Vadabia y en Teverga. Alguna vez, sin embargo, figura como *comes* in *A turias* o *tenente A turias*, pero en este caso se trata siempre de copias posteriores u originales con algún error.

documentación, sus funciones adquieren una nueva categoría. Ya no hablan únicamente de la reina Urraca como *dominante* o *tenente* Asturias, sino que aluden varias veces a su condición de *regente* o *regnante*.⁵⁸ Al releer los distintos núcleos documentales asturianos, se tiene la impresión de que en el reparto del dilatado reino castellano-leonés Alfonso VII reservó para Urraca, hija bastarda, primogénita y muy querida al fin y al cabo, las tierras de Asturias, en las que pudiera reinar de modo efectivo, como sus hermanos en los respectivos reinos.⁵⁹ Sea lo que fuere, sin embargo, no tuvo la autonomía de éstos. Asturias pertenecía tradicionalmente al reino de León y por eso Urraca contará habitualmente con Fernando II en la gestión de los distintos negocios de su «reinado», reconociendo en él una autoridad regia superior.⁶⁰

El Emperador quiso que Urraca viviera en Oviedo a tono con su dignidad regia, sin que echara de menos el esplendor de la corte de Navarra. Además de constituir para ella un infantazgo como hemos dicho,⁶¹ le dio la residencia real

⁵⁸ «Renante Rex Fredenandus in Legione. Regina Urracha in Asturias» a. 1157. Oct. 29): A. C. O., serie A, carp., 3, n. 3, public. S. G. LARRAGUETA, *Colección...*, n. 167, pp. 418-19; «Regina domna Urraka eo tempore *regnante* in Asturias»: A. C. O., serie B. carp. 3, n. 2 (a. 1158), public., *l. c.*, n. 168, pp. 419-22; «Urraca regina... Asturias *regente*»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCLX, p. 412 (a. 1158); «Regnante regis Fredenandus in Legione et Gallezia. In Asturiense regina domna Urraca» (a. 1158): *Ibid.*, n. CCLXI, p. 413; «Regnante domno Fredenando iuniore in Legione et in Gallecia. Regina domna Urraka Oveto» (a. 1158): *Ibid.*, n. CCLXII, p. 415; «Regina domna Urraca, filia imperatoris, *regente* Asturias...» (a. 1162 aprox.): A. H. N., Clero, carp. 1595, n. 10, public. S. G. LARRAGUETA, *Colección de documentos...*, n. 174, pp. 434-435...

⁵⁹ Las dataciones de algunos documentos de estos años parecen indicar que Urraca reinaba en Asturias al mismo nivel que sus hermanos en sus reinos, cfr. *e. c.*: «Regnante rege Sancio Toletio et Baecia. Fredenando, fratre eius Legione et Gallecia. *Urraca regina, amborum germana, Asturias regente*» (1158): P. FLORIANO LLORENTE, n. CCLIX, p. 410; «Regnantibus regibus domno Sanctio et domno Fredenando in Hispania. *Regina Urraka in Asturias dominante*» (1158); *Ibid.*, n. CCLX, p. 412; «Regnante in Legione et in Gallecia rege domno Fredenando iuniore. In Castella infantulo rege Adefonso. *In Oveto regina domna Urracha*» (1158): *Ibid.*, n. CCLIV, p. 418; *id.*, n. CCLVI, p. 422 (1158); «Regnante domno Sancio eo tempore rege in Castella et Toletio. Eo tempore regnante rege Fernando IV Legione et Gallecia. *Regina domna Urraca illorum regum germana regnante in Asturiis*» (a. 1158): A. C. O., *Regla Colorada*, f. 62v.-63v., public. S. G. LARRAGUETA, *Colección...*, n. 170, pp. 424-426; «Ego rex Fredenandus Legionis et Gallecie, princeps et dux, *una cum sorore mea regina Urracha*», y en la validación: «Regnante in Legione... Fredenando... in Castella... domno Adefonso. *In Oveto... regina domna Urracha*»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCLXVIII, p. 425 (1159)... M. Risco, *Es XXXVIII*, p. 151, alude a un privilegio de Alfonso VII a San Isidoro, con esta datación: «Facta carta apud Legionem in reversione Imperatoris de Asturiis, quando dedit illum honorem filiae suae Reginae Dominae Urracae in Asturiis».

⁶⁰ Cuando hable de la actuación de la reina Urraca en Asturias, tendrá ocasión de aludir a la presencia de Fernando II en muchas de las actuaciones de su hermana Urraca. Cfr. especialmente la nota 65.

⁶¹ Cfr. *supra*, nota 52.

ovetense (*palacia regalia*), construida en tiempos de los reyes asturianos⁶² y situada junto a la iglesia catedralicia de San Salvador—*iuxta muros ipse ecclesie Sancti Salvatoris... cum platea sua iuxta fontem bapstiterii, qui vocatur Paradisus*— con las correspondientes dependencias edificadas a ambos lados de dicha residencia real.⁶³ En ella instaló Urraca su corte propia, rodeándose de los oficiales más indispensables para administrar el infantazgo y gobernar la región. Por la documentación de la época se pueden conocer los nombres de algunos de estos personajes y colegir sus funciones específicas.⁶⁴ Pero no creo que dicha documentación dé pie para afirmar que Urraca gobernaba «asesorada por una especie de consejo de eclesiásticos y nobles de la región» y que su cancillería funcionaba únicamente bajo la dependencia de la cancillería regia leonesa, como sostiene Floriano Cumbreño en *Estudios de historia de Asturias*.⁶⁵

⁶² Se trata del palacio de Alfonso II el Casto, contiguo a la catedral de San Salvador: J. URÍA RÍU, *Cuestiones histórico-arqueológicas relativas a la ciudad de Oviedo de los siglos VIII al X*, en «Symposium sobre cultura asturiana de la alta Edad Media» (1961), pp. 297 y ss.

⁶³ La reina Urraca da esta residencia con sus edificios adyacentes a la iglesia de San Salvador de Oviedo en febrero de 1161: A. C. O., *Regla Colorada*, f. 19r-21r., public. S. G. LARRAGUETA, *Colección de documentos...*, n. 172, pp. 428-32. Además de las expresiones extractadas, dicho documento contiene otras que precisan más el objeto fundamental de la donación real: «...palacia regalia... cum domibus, que ex utraque parte iuxta palacia sunt edificata, per terminos subscriptos in circuitu ecclesie Sancti Salvatoris, per portam arcus, que vocatur Rutilans, domos ipsas ibi edificatas concedo ab integro, quomodo vadunt usque ad viam publicam et quomodo episcopo via publica descendit circa palatia versus Sanctum Pelagium et per terminum Sancti Pelagii revertitur per aliam viam in directum exterioris anguli ecclesie Sancte Marie et conducitur per portam et murum, qui est inter plateam palatii et domus Sancte Crucis et coniungitur murus ipse et figitur in bapstiterio Paradisi».

⁶⁴ En la nota 57 se recogen todas las referencias sobre el noble Gonzalo Vermúdíx, con su función de *maiordomus* o *maiorgante*. Cfr. además: «Sancio Garcie in Asturias *maironte*», (1158, mayo): P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCLIX, p. 410; «Santius Garcia eo tempore *maiordomus* regine Urrake in Asturias»: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 2 (1158, julio), public. S. G. LARRAGUETA, *o. c.*, n. 168, pp. 419-22; «Sancius Garcia *maiordomus* eo tempore Urrace domne regine in Asturiis»: A. C. O., *Regla Colorada*, f. 62v-63v., public. *ibid.*, n. 170, pp. 424-26.

⁶⁵ Cfr. A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *o. c.*, p. 195. Dice que a dicho consejo pertenecían el obispo de Oviedo «al que algunas veces se unen los de León y Astorga, los condes Don Poncio, Ramiro Froilaz...»; el hecho de que estos personajes estén presentes en los documentos de Urraca no significa evidentemente que pertenezcan de modo permanente a su consejo y mucho menos que existiera una especie de *consejo de regencia de Urraca*. Tampoco se puede afirmar que las acciones de la cancillería de Urraca no tenían validez hasta que fueran confirmadas por la cancillería regia. Urraca y Fernando aparecen juntos en varias acciones documentales, cfr. *e. c.*: L. SERRANO, *C rtulario...*, apend. 24, pp. 178 (a. 1159); en la validación: «Denique ego rex Fredenandus una cum sorore mea regina Urraca, hoc testamentum fieri iussimus, signaque iniicimus», y siguen los signos de los dos. En otra donación de la reina Urraca del a. 1161, *ibid.* apend. 25, pp. 180-82: «Ego regina Urraka, nobilissimi Adefonsi imperatoris filia, hanc cartam huius mee donationis, quam fieri iussi, propriis manibus confirmo atque roboro». Fernando encabeza la primera serie de confirmantes sin más. En una donación que la reina había hecho en 1158, Fernando II encabeza

PROTECCIONISMO ECLESIASTICO

Urraca comenzó sus actuaciones ayudando a Gontrodo Petri, su madre, a poner en práctica los proyectos monásticos que ésta venía acariciando desde hacía algunos años. En una donación de 1147 a San Vicente, antes citada, Gontrodo había manifestado ya con claridad el propósito de fundar un cenobio para monjas. Debió de ser a partir de entonces cuando, a sus expensas, comenzó en la Vega de Oviedo, no lejos de San Vicente y de San Pelayo, la edificación de la fábrica material del futuro monasterio, aprovechando una pequeña finca que pertenecía al rey. Lo terminó en 1153 y en octubre de aquel año, en presencia de la reina Urraca y con el consentimiento del Emperador Alfonso VII, extendió la carta fundacional del mismo.⁶⁶ El patrimonio básico del nuevo monasterio constituido por la fundadora era bastante copioso. Comprendía varias heredades situadas en el centro y en la parte oriental de Asturias, con una buena dotación de siervos que se enumeran nominalmente en la carta, unas doscientas cabezas de ganado vacuno, piezas del ajuar eclesiástico y objetos preciosos.⁶⁷

En esta fundación llama poderosamente la atención el hecho de que la fundadora quisiera someterla a la disciplina francesa de Fontevrault.⁶⁸ La orden de Fontevrault, fundada por Roberto de Arbrissel a comienzos del siglo, fundamentalmente inspirada en la Regla de San Benito, tenía como peculiaridad el interés por promover la erección de monasterios dobles, para hombres y mujeres, que vivían rigurosamente separados, formando a veces grandes «colonias monás-

también la lista de confirmantes, poniendo al final de la validación su *rota* con la siguiente expresión: «Ego Fernandus Dei gratia hispanorum rex, hoc scriptum propria manu et proprio signo cf. Se trata evidentemente de una roboración confirmativa del monarca, que estaba presente, sin más complicaciones: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCLXXV, p. 437; en el mismo sentido cfr. A. C. O. *Regla Colorada*, f. 19r.-21r. (1161), public. S. G. LARRACUETA, *Colección...*, n. 172, pp. 428-32. Pero en otras ocasiones Urraca hace sus donaciones sin que intervenga para nada su real hermano: L. SERRANO, *Cortulario...*, n. 21, pp. 174-76 (1157-58); A. C. O., *Regla Colorada*, f. 62v.-63v. (1158): public. S. G. LARRACUETA, *o. c.*, n. 170, pp. 424-426.

⁶⁶ La publicación de esta carta fundacional: L. SERRANO, *Cortulario de monasterio de Vega, con documentos de San Pelayo y Vega de Oviedo*, n. 16, pp. 166-68; en dicho documento se lee entre otras cosas: «...do et concedo monasterium Sancte Marie quod ego a fundamentis cepi edificare, iuxta sedem Ovetensem positum... Ad obsequium... monasterii huius damus hereditates quas partim ab imperatore Adefonso accepimus, cuius nutu et concessu testamentum hoc factum est, partim a progenitoribus meis...». El P. RISCO (ES XXXVIII, p. 153) hace referencia a una Gontrodo, que en 1150 tiene relaciones con el capítulo de S. Isidoro el Real de León. No me consta que se trate de la madre de Urraca.

⁶⁷ En la lista de siervos se incluyen diez nombres de moros: Brabim, Mahomet et Mahomet, Hali, Mariem, Axa, Fatima et Fatima, Memona, María Vilielmiz.

⁶⁸ En la misma carta fundacional: «do et concedo monasterium... cenobio Sancte Marie, que vulgo Fons Ebraudi vocitatur, eo siquidem pacto ut a cultricibus loci ipsius cum conventu religiosarum mulierum domus, quam damus, perpetuo teneatur».

ticas». ⁶⁹ No sabemos por qué Gontrodo Petri quiso poner su flamante fundación bajo la tutela de la abadesa de Fontevrault, suprema autoridad de dicha orden por voluntad del propio fundador San Roberto. Este movimiento fontevrista, que experimentó un auge fulgurante especialmente en Francia durante la primera parte del siglo XII, ⁷⁰ apenas si influyó en el monacato español, pues, aparte de Santa María de la Vega de Oviedo, sólo regentó en España el cenobio homónimo de la Vega del Cea (León) y dos más en Zaragoza. ⁷¹ Quizás Gontrodo se sintió atraída por el aire ascético y nobiliario al mismo tiempo, que envolvió los primeros hitos históricos de Fontevrault, ⁷² o tal vez quiso dar una impronta oficial a la atracción por los monasterios dúplices o familiares, siempre subyacente en el viejo monacato astur. ⁷³ Otra razón explicativa de dicha opción, probablemente

⁶⁹ Sobre este movimiento monástico cfr. H. NIQUET, *Histoire de l'Ordre de Font-Evraud*, París 1642; J. VON WALTER, *Die ersten Wanderprediger Frankreichs*. I, *Robert von Arbrissel*, pp. 144-73, Leipzig 1903; cfr. también *Histoire de l'Ordre de Fontevrault (1100-1908)*, par les religieuses de Saint-Marie de Fontevrault (Exilées à Vera de Navarre, Espagne), 3 vols., Auch 1911-1915.

⁷⁰ En *Histoire de l'Ordre de Fontevrault (1100-1908)*, par les religieuses..., v. II, pp. 10 y ss., se puede ver un largo elenco de los monasterios fontevristas. La mayoría de ellos están ubicados en territorio francés. De Inglaterra se citan 6. Adviértase, sin embargo, que el rigor histórico de esta historia deja bastante que desear.

⁷¹ *Ibid.*, p. 12, se reseñan los monasterios fontevristas de España: en Zaragoza, Paramant. En Oviedo: Nuestra Señora de la Vega o nuestra Señora de la Paz. En León: Nuestra Señora de Santa María de la Vega o Nuestra Señora de las Nieves. «L'Espagne posséda, de plus, Teillar et Allunes». Es posible que ni el monasterio de Zaragoza, ni los otros dos de Teillar y Allunes, fueran verdaderos monasterios. L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de Vega...*, pp. XVI-XVII, al hablar de la influencia de Fontevrault en España, siguiendo a H. NIQUET, *Clypeus nascentis Fontebredensis ordinis*, v. II, p. 191, dice que se fundó «una granja con religiosas de la orden en la diócesis de Zaragoza y lugares denominados *Pieremonte* y *Hostevaille*, establecida por Bertrando y María, su mujer, precisamente para hospedar a los religiosos y religiosas de Fontevrault, que venían a España o regresaban de ella». En *Ablunes*, cerca de Saladaña y Carrión, no lejos del camino de Santiago, se estableció, también según Serrano, una diminuta comunidad dúplice, muy unida a Fontevrault, y de escasa duración: *ibid.*, p. XVII. No he podido identificar las tres localidades señaladas por dicho autor.

⁷² Roberto de Abrissel tuvo muchos prosélitos entre la nobleza. Varias de las abadesas, que rigieron los destinos de la Orden, pertenecieron a familias francesas de alcurnia. En la *Histoire de l'Ordre... par les religieuses...* v. II, pp. 16 y ss., se habla con amplitud, aunque no con mucha exactitud, de la primera abadesa de Fontevrault, Petronila de Chemillé, y de las que la sucedieron.

⁷³ Algunas referencias sobre estos monasterios «dúplices» o «familiares», que existieron en la Asturias altomedieval: J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia de Asturias en la alta Edad Media*, p. 131. Un estudio más amplio de éste fenómeno monástico en J. ORLANDIS, *Estudios sobre instituciones monásticas medievales*, pp. 127 y ss. Para una aproximación a dicho tipo de monasterios en toda la Cristiandad medieval, cfr. URSMER BERLIÈRE, *Les monasteres doubles aux XIIe et XIIIe siècles*, Bruxelles 1923; y S. HILPISCH, *Die Doppelklöster. Entstehung und Organisation*, Münster 1928, especialmente en las pp. 57 y ss., donde el autor, hace referencia a algunos de estos monasterios asturianos. En las pp. 70 y ss., alude a la fundación de S. Roberto de Arbrissel.

la más idónea, debió de ser el florecimiento del monasterio de La Vega del Cea, fundado en 1125, bajo los auspicios del Emperador y de su familia.⁷⁴

El autor de la *Chronica Adefonsi* dedica un epígrafe íntegro de su obra a glosar la profesión monástica de la fundadora de la Vega. Esta, comenta el cronista, después de haber visto los grandes honores alcanzados por su hija la reina Urraca, *expleto mundano desiderio, ad coelestem in quantum potuit anhelavit... semetipsam offerens Deo... in Ovetensi urbe sanctimonialis facta*.⁷⁵ En efecto, en julio de 1154 Alfonso VII concede a Gontrodo, monja ya de Santa María de la Vega, y por medio de ella a toda la comunidad de dicho monasterio, varias villas, heredades y pueblos, engrosando así el contenido de la carta fundacional del año anterior.⁷⁶ Por lo demás, la madre de Urraca debió de llevar una vida religiosa normal y bastante apartada de los negocios seculares. Aunque no ejerció ningún cargo de relieve en su fundación, siguió preocupándose de ella, valiéndose probablemente de su prestigio y de sus excepcionales relaciones familiares para aumentar el patrimonio de la misma.⁷⁷ En 1157, pocos meses antes de morir Alfonso VII, conseguiría de él la última merced para Santa María en forma de otra donación.⁷⁸ El nombre de Gontrodo Petri está habitualmente ausente de las validaciones de aquellos años, y las pocas veces que se encuentra figurando como testigo, se trata de acciones jurídicas relacionadas con su familia.⁷⁹ Murió el año 1186, respetada y admirada por sus contemporáneos, si hemos de dar

⁷⁴ Cfr. L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de Vega...*, n. 33, pp. 46-48. En las páginas introductorias el autor hace una síntesis histórica muy escueta sobre las vicisitudes más importantes de esta fundación monástica de León.

⁷⁵ *Chronica Adefonsi Imperatoris*, n. 95, p. 73.

⁷⁶ Cfr. L. SERRANO, *o. c.*, apend. 17, pp. 168-69.

⁷⁷ El 12 de agosto de 1157 Bernardo, su mujer y sus hijos, venden a Santa María de la Vega varias heredades. Según el documento, fueron vicarios de dicha venta: la priorisa Aleaida, donna Gontrodo, el prior Angoto, y otros monjes y monjas de dicho lugar. L. SERRANO, *Cartulario...*, n. 20, pp. 172-74. En 1159 Fernando II y Urraca confirman al monasterio de la Vega la donación hecha por Alfonso VII en 1154: L. SERRANO, *l. c.*, n. 24, pp. 178-180.

⁷⁸ Cfr. L. SERRANO, *l. c.*, n. 19, pp. 171-72. El documento está datado en abril de 1157 y el Emperador murió en agosto del mismo año. En esta donación Alfonso VII, *ad preces domine Gontrodis*, concede al monasterio ovetense *Populatura de Inicio* (Poladura de la Tercia, León).

⁷⁹ Cfr. una donación del archivo de San Vicente, datada el 18 de julio de 1161: P. FLORIANO LORENTE, *Colección...*, n. 437-39. El autor de la misma es Diego Petri, uno de los hermanos de Gontrodo con toda probabilidad. Con la fundadora de Santa María de la Vega, figura también como testigo su hija Urraca. Cfr. además otra donación a San Vicente en 1182: *ibid.*, n. CCCXXXVII, pp. 527-29. No estoy tan seguro de que la madre de Urraca sea también la Gontrodo Petri del n. CCCXXXV, pp. 524-25 (a. 1181) o la del n. CCLIII, p. 400-401 (a. 1155). Quizás pudiera ser la validante homónima del n. CCXCIV, pp. 463-65 (a. 1169).

crédito al entusiasmo del autor de la lauda sepulcral que se conservaba en La Vega.⁸⁰

Santa María de la Vega vivió bajo la égida de la disciplina fontevrista unos años,⁸¹ pero se independizaría de ella enseguida. A poco de morir Gontrodo, la Vega de Oviedo es ya un sencillo monasterio de religiosas, regido por una abadesa autóctona, sin ninguna relación conocida con las monjas de Fontevrault.⁸² Dicha independencia se consume a lo largo del siglo XIII.⁸³ A finales de la centuria siguiente, el gran prelado ovetense, Gutierre de Toledo, pergeñará por su cuenta para la Vega unas constituciones de reforma.⁸⁴ En realidad, la tendencia autonomista del monasterio de Gontrodo frente al influjo del ascetismo francés no constituye un fenómeno singular en el panorama monástico español, ni incluso en el de Asturias. Con San Salvador de Cornellana, por ejemplo, ocurriría algo parecido. Los condes Suero Veremúdíiz y Enderquina, después de haber conseguido reunir y acrecentar los bienes fundacionales de este monasterio (fundado por Cristina, la hija de Bermudo II, en la primera parte del siglo XI), lo someten a la jurisdicción de San Pedro y San Pablo de Cluny en 1122.⁸⁵ Pero la disciplina cluniacense no logró influir de un modo continuado y determinante en el cenobio de la orilla del Narcea. San Salvador de Cornellana, a pesar de

⁸⁰ Cfr. el texto de esta lauda en C. M. VICIL, *Asturias monumental, epigráfica y diplomática*, I, p. 146: «Heu mors equa nimis nec cuiquam parcere docta, si minus equa fores poteras magis equa videri. Gontrodem reliquis, meritis distantibus, equas, et nimis equa nocēs primis, cui parcere debes; nec tamen ipsa perit, set te mediante revivit spes, decus et speculum generis patriae mulierum...». Dom Ildefonso Rubiano, archivero de San Vicente de Oviedo, compone un índice, en dos volúmenes, de la documentación de Santa María de la Vega, el año 1806. En el v. I, f. 470-75, hace una breve reseña histórica del mismo ofreciéndonos una curiosa traducción de la lauda. Otra traducción anterior del texto latino: L. F. DE CARVALLO, *Antigüedades...*, p. 336.

⁸¹ En la venta de Bernardo y su familia al monasterio en 1157, citada en la nota 77, se lee: «vicariis Sancte Marie de Vega, priorisse Aleaide et domne Gontrodi et priori Angoto... filis filiabusque ecclesie Fontis Ebraudi (cultricibus)».

⁸² Cf. L. SERRANO, *o. c.*, n. 32 (a. 1196): «Dompna Geloira abbatissa de la Vega».

⁸³ *Ibid.*, n. 33, pp. 192-93 (a. 1221): «Domne Berengarie abbatisse et conventui Sanctimonialium (Sancte Marie de Veiga)». Santa María de la Vega del Cea, por el contrario, dependió de la disciplina fontevrista por bastante tiempo: L. SERRANO, *o. c.*, pp. XV y ss.

⁸⁴ Cfr. el texto de las constituciones de D. Gutierre (1377-89), en el *Libro de las Constituciones*, f. 67r.-71v. (A. C. O.).

⁸⁵ El texto de la entrega de Cornellana a Cluny en A. C. O., serie B, carp. 2, n. 20, public. S. G. LARRACUETA, *Colección de documentos...*, n. 143, pp. 367-370. En J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia de Asturias...*, pp. 124-128, se enumeran los hitos principales de la historia de este monasterio. Sobre la reforma cluniacense en España cfr. ERNST SACKUR, *Die Cluniacenser in ihrer kirchlichen und allgemeingeschichtlichen Wirksamkeit*, II Band, pp. 101-113 (Halle 1894); id. UL. ROBERT, *Etat des monastères espagnols de l'Ordre de Cluny aux XIIIe siècles*, «Boletín de la Real Academia de la Historia» 20 (1892) 348 y ss.

los esfuerzos de las autoridades de Cluny, se independizaría del monasterio franco en el siglo XIII.⁸⁶

La reina Urraca, imitadora de la política de su padre el Emperador, y de su preceptora la infanta Sancha, favorece repetidamente a los monasterios ovetenses y a la sede episcopal de San Salvador. Pensando en sus funerales, dona a San Vicente en 1155 y 1161 dos pequeñas villas situadas en Gijón y Llanera,⁸⁷ y en compañía de su hermano Fernando II vuelve a honrar a la comunidad, llamada Ante-Altares, en otras dos ocasiones.⁸⁸

La vieja fundación de Máximo y Fromistano apoyada por la benevolencia real y por la generosidad de muchos particulares ansiosos de oraciones y sufragios, conoció un notable período de esplendor a lo largo de este siglo. El patrimonio monástico aumenta considerablemente y sus abades comienzan a perfilarse como personalidades influyentes en la vida asturiana. Así, en 1156 fue elegido para ocupar la cátedra episcopal de San Salvador, Pedro, el abad de más categoría de cuantos habían regido el monasterio ovetense hasta entonces.⁸⁹ Otro

⁸⁶ En el Capítulo General de Cluny del año 1293 se dice: «Quia abbatia Corneliana a subjectione Cluniacensis Ordinis se subtraxit omnino. apponit dominus abbas consilium prout alias fuit deffinitum et sibi viderit expedire»; DOM G. CHARVIN, *Statuts, Chapitres Généraux et Visites de l'Ordre de Cluny*, v. II, p. 60 (París 1967); y en el Capítulo General de 1294: «Quia abbatia Corneliana a subjectione Ordinis se subtraxit, precipiunt diffinitores quod dominus abbas super revocatione illius monasterii scribat regi Hispanie, secundum quod sibi videtur faciendum. Precipiunt etiam camerario Hispaniae quod super hoc sollicitus sit et attentus»: *Ibid.*, p. 73.

⁸⁷ Se trata de las villas de Alles, en Llanera, y Sales, en Gijón: P. FLORIANO LLORENTE, *Colección diplomática...*, n. CCLII, pp. 399-400. Urraca expresa así el objetivo de su donación: «Eo nimirum tenore... concedo, ut in die anniversarii mei celebre convivium paretur fratribus et ad nullum aliud obsequium spectet usus villularum preter quod supra scriptum. Ministrabit autem unus de fratribus in his que diximus, annuente tamen abbate monasterii». En 1161 se vuelve a repetir la misma donación: *Ibid.*, n. CCLXXV, pp. 436-37.

⁸⁸ El 24 de octubre de 1158 dona al abad Ordoño y a San Vicente el monasterio de San Esteban en el valle de Laviana (El Condado). Su hermano, que estaba presente «factum laudavit scriptumque manu roboravit»: *Ibid.*, n. CCLXV, pp. 419-20. En febrero de 1159 vuelve a donarlo otra vez, juntamente con Fernando II: *Ibid.*, n. CCLVIII, pp. 424-25. Los dos hermanos, en 1158, conceden al monje Roderico Sebastianiz un territorio en el Monsacro, acotado y con el privilegio de inmunidad, *Ibid.*, n. CCLXI, pp. 412-414. No se alude a San Vicente, pero muy bien podría tratarse de una explotación ganadera de los monjes de éste monasterio en aquel lugar. El sitio era propicio para la vida eremítica y estaba aureolado por una tradición relacionada con la estancia de las Reliquias Ovetenses en aquellos parajes, antes de ser trasladadas a San Salvador de Oviedo.

⁸⁹ En una donación de Enderquina Petri, datada el 28 de diciembre de 1156, figura en la validación: «Petrus Abbas Sancti Vincenti et *electus Sancti Salvatoris*: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCLVI, pp. 405-406. En otro documento datado en mayo de 1157 encontramos en la validación el nombre del mismo abad: «*Electus Petrus abbas Vincentius in sedis ovetensis ecclesie et idus est a Papa romano. pro accipere benedictionem*: *Ibid.*, n. CCLVII, pp. 406-407. Sobre Pedro, obispo de Oviedo, cfr. M. RISCO, ES XXXVIII, pp. 156-59. Para una visión de conjunto sobre los abades de San Vicente hasta el siglo XIII, cfr. P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, pp. 8 y ss. En la p. 24, cuando habla de Rodrigo I, dice también de él que

abad de San Vicente, Rodrigo II, se distinguirá más tarde por los buenos servicios prestados al rey Fernando para ayudarle a superar alguna de las continuas penurias económicas típicas de su reinado. El soberano, en una donación al cenobio ovetense en 1178, saluda al jefe espiritual del mismo llamándole *fidelissimo meo Rodrico abbati*.⁹⁰

La influencia de los monjes de Ante-Altres se extendía por una amplia zona del centro de Asturias, sostenida en varias partes por la presencia de pequeños grupos de ellos, formando minúsculas comunidades o prioratos. La abundante documentación del archivo monástico hace referencia a algunos de estos prioratos. En 1145 dos particulares fundan *San Juan Evangelista de Ranón* (Gijón) —con el título de monasterio—, lo dotan de hombres y numerosas heredades, y lo ponen bajo la autoridad del abad de San Vicente, con una sola condición: que se guarde en él siempre la regla de San Benito.⁹¹ Después de 1150 se le llama San Juan de Fano, figurando en los documentos como priorato.⁹² En una de las donaciones antes citadas de la reina Urraca, se entregaba a San Vicente el dominio de *San Eteban de Laviana* (El Condado, Laviana), a cuyo clero parece que estaba encomendada la atención parroquial de los habitantes de aquella localidad.⁹³ La carta fundacional de *Santa María de Sebrayo*

llegó a ser obispo de Oviedo el año 1175. No posee ningún dato documental para afirmarlo. El Rodrigo, obispo de Oviedo desde 1175, fue con toda seguridad el arcediano homónimo de San Salvador, que figura en la documentación, cfr. *e. c.*, *Ibid.*, n. CCCXII, pp. 490-91, y M. RISCO, ES XXXVIII, pp. 163 y ss.

⁹⁰ P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCCXXII, pp. 506-50. Fernando II especifica así el motivo de la donación a San Vicente y a su abad: «pro bono servicio quod predictus abbas multociens michi liberaliter presentavit». Un resumen de las relaciones de Fernando II con los medios eclesiásticos astures en A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Estudios...*, pp. 202 y ss.

⁹¹ Cfr. P. FLORIANO LLORENTE, n. CCXVIII, pp. 344-47. Adviértase que entre las propiedades de este monasterio se citan *Fanum* et *Lanum*, y al ir consignando los nombres de los siervos, distingue bien entre los hombres de San Juan, de Fano y de Lano. Andando el tiempo el monasterio tomó el nombre de una de sus principales propiedades: Fano. De San Juan de Ranón no se vuelve a hablar en la documentación asturiana de la época. I. CORTINA FRADE, *El priorato de San Juan de Fano*, en el «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», 27-79 (1973) 431 y ss., identifica también ambas denominaciones monásticas.

⁹² En una concesión usufructuaria de la iglesia de Santa Eulalia de Tuivua hecha por el abad de San Vicente a dos canónigos de San Salvador el año 1154, figura como confirmante un Guillermo, prior de Fano: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCL, pp. 396-97. Adviértase que en este documento Santa Eulalia también tiene la cualificación de monasterio. El abad de San Vicente y la abadesa de San Pelayo conceden juntos a Marina Alvariz el usufructo vitalicio de la heredad de Ribera en 1160, y le imponen una obligación muy concreta: la beneficiaria tendría que pagar anualmente al prior de San Juan de Fano «tres sestarios plenos ad usum terra in pane vel carne»: *Ibid.*, n. CCLXX, p. 427-29. Aunque los autores de la concesión sean los responsables de los dos monasterios, San Juan de Fano era priorato de San Vicente y no de San Pelayo. En 1182 el prior de Fano se llamaba Raimundo: *Ibid.*, n. CCCXXXVII, pp. 527-29. I. CORTINA FRADE, *El priorato de San Juan de Fano*, *l. c.*, pp. 431-497, ofrece una buena reseña histórica de este centro monástico.

⁹³ «Dono siquidem prefatum monasterium Sancti Stephani iam dicto Sancti Vincencii cenobio cum omnibus parochianis suis et cum omni hereditati...»: cfr. nota 88.

(Miravalles, Villaviciosa), confeccionada en 1193 por Pelayo Petri y su mujer, habla de esta iglesia como de un verdadero priorato sometido a la disciplina de los monjes benitos de San Vicente.⁹⁴ Más arriba indiqué la posibilidad de que el monasterio de Ante-Altaires pudiera ser asimismo dueño del coto creado por Fernando II y Urraca en el Monsacro con vistas a una explotación ganadera para monjes.⁹⁵ Aquellos parajes están cerca de Oviedo y los monjes de San Vicente tendrían en ellos un buen sitio para pasar temporadas cuidando de su patrimonio y viviendo a la *vez more eremitico*. Además, el Monsacro estaba aureolado con el piadoso recuerdo de haber servido de refugio al Arca de las Reliquias de San Salvador, desde los primeros tiempos de la invasión musulmana hasta el reinado de Alfonso II el Casto (792-842). Precisamente a finales del siglo XII o a comienzos del XIII, cuando se compuso una versión novelada de la leyenda de la traslación del Arca Santa de Jerusalén a Oviedo, dicho monte era objeto de veneración y tal vez meta de piadosas romerías para los asturianos. El autor anónimo de la singular composición atribuye a la estancia de las Reliquias en el *Mons Sacer* auténtica dimensión salvífica.⁹⁶

La soberana asturiana desplegó también su generosidad con el monasterio femenino de San Pelayo de Oviedo. Poco después de la muerte del Emperador, le dona la iglesia de Santa María de la Corte, junto a San Salvador, con la mitad de la villa de Vigil en Siero.⁹⁷ El año 1161 volverá a favorecer al «Conventus Dominarum» de San Pelayo con unas casas situadas en la misma ciudad, más la iglesia de Santa María de Tiñana con su villa, para fundar un aniversa-

⁹⁴ «Damus et offerimus Sancto Vincentio ovetensi, Sanctam Mariam de Sebraio de Maliaio, cum omnibus directuris suis, intus et foris, domitum et indomitum, et cum ornamentis etiam ecclesiasticis, ut semper stet cum monachis, quos ibi abbas et conventus Sancti Vincetii constituerint...»: P. FLORIANO LLORENTE, n. CCCLVII, pp. 557-58. L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Registro de escrituras de San Salvador de Colorio*, en «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos» 27/78 (1973) 65-66, n. 116, da cuenta de una donación hecha al monasterio de San Esteban de Miravalles en 1196.

⁹⁵ «Facimus kartam pro remedio anime nostre et pro de inperatore. Facimus kartam a tibi frater Rodericus Sebastianis... in locum predictum in Monte Sacro terminis suis nominatis... Fora de istos terminos per nomem Cova Caprera et Cova de Valle Menor a fratres de Monte Sacro, in quem stetit suo ganato, damus et concedimus»: *Ibid.*, n. CCLXI, pp. 412-14.

⁹⁶ «Toletani autem et multi qui ad eos confugerant acceperunt memoratam archam, que ab Jherosolimis venerat et reliquias, quas habere potuerunt, et eas in montem excelsum valde detulerunt, qui, propter sacras reliquias... Mons Sacer vocatus est usque hodie... In hujus igitur tuitione loco et excelsiore cacumine, sub nudo aere, archa cum reliquis collocata est, et duo ligna cesa sub quatuor pedibus ejus posita sunt. Paganí igitur Christianos usque ad montem illum persecuti sunt...»: cfr. una publicación reciente de esta narración en J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia de Asturias...*, apend. III, pp. 162-78. Un estudio crítico sobre la leyenda de la traslación del Arca de las Reliquias a Oviedo: J. FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro de los Testamentos...*, pp. 111-118.

⁹⁷ Cfr. L. SERRANO, *Cartulario del monasterio...*, apend. 21, pp. 174-76 (a. 1157-58).

rio anual con la renta de estos bienes.⁹⁸ Fernando II, muerta ya su hermana Urraca, favorecería de nuevo a San Pelayo,⁹⁹ pero la historia monástica del mismo a lo largo del siglo XII no resultó tan brillante como la de San Vicente. Es cierto que había dejado de ser el monasterio «familiar» del primer período de su historia.¹⁰⁰ Según un testimonio de mediados de siglo, contaba con una comunidad numerosa, observante y distinguida: *multe sanctimonialibus et virgines nobiles et caste Deo puris mentibus assidue servientibus*.¹⁰¹ Se regía por la Regla de San Benito como su vecina comunidad de monjes benitos. Pero ni las abadesas de ésta época tuvieron el relieve de los abades de San Vicente, ni su patrimonio puede compararse al de aquel en extensión y rentabilidad. De hecho, sabemos que a finales del siglo, coincidiendo con unos años de hambre generalizada, el capítulo del monasterio se vio obligado a hipotecar rentas pingües, como la proveniente del portazgo de Olloniego.¹⁰² El «Convetus Dominarum» de Oviedo tampoco contó con tantos monasterios o prioratos dependientes de él en otras partes de Asturias como San Vicente. La documentación habla sólo de *San M'guel de Treviás*, antiguo cenobio femenino, que en 1144 comenzó a pertenecer a San Pelayo,¹⁰³ y de *San Juan de Aboño*, cuya vida monástica propiamente dicha es más que dudosa.¹⁰⁴

Con Santa María de la Vega la reina Urraca se mostró menos dadivosa, a pesar de que era la fundación y el lugar de retiro de su madre Gontrodo. En

⁹⁸ *Ibid.*, apend. 25, pp. 180-82. Al parecer, dichas casas habían pertenecido anteriormente al monasterio, siendo integradas después y de modo injusto en el infantazgo de Urraca. La cual expresa así sus intenciones en el documento: «ut de fructu huius mee donationis in die mei anniversarii pro remedio anime sanctimonialibus ipsius sancti monasterii in referitorio illa que honesta et utilia fuerint insuper posita et pictancia preparentur».

⁹⁹ En 1187 concede al monasterio todas las heredades y derechos realengos de Ujo y Obrendes: *Ibid.*, apend. 30, pp. 187-88.

¹⁰⁰ Sobre el origen y primeros hitos históricos de San Pelayo de Oviedo cfr. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia...*, pp. 117-18.

¹⁰¹ Cfr. L. SERRANO, *Cartulario...*, apend. 22, p. 177 (a. 1158).

¹⁰² Sobre la inflexión económica de San Pelayo poseemos un elocuente testimonio documental del año 1192: *Ibid.*, apend. 31, pp. 188-90. Por entonces llegó a Oviedo «causa orationis et devotionis» la ilustre dama gallega Urraca Fernández, hija del «famosissimi comitis Fernandi et uxor cuiusdam militis curialissimi». Hizo muchas limosnas. La primera que dio a San Pelayo fue de 20 sueldos, que las monjas invirtieron en comida. Después les daría 300 más para fundar un aniversario. La abadesa y el capítulo quisieron amortizar enseguida la hipoteca que gravaba la parte del portazgo que correspondía al monasterio en Olloniego. Pero esta hipoteca, de 300 sueldos, era una entre otras muchas que tenían las monjas de San Pelayo: «Sciendum etiam, quod cum predictus capitulus propter nimiam famem, que tempore illo multum terre imminebat multis gravaretur pignoribus, inter cetera portaticum de Olloniego, quod predicto monasterio valde necessario erat, sine quo conventus nullo modo contineri poterat».

¹⁰³ Cfr. *Ibid.*, apend. 7, pp. 152-54 (a. 1144). Sobre la primera historia de este monasterio cfr. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia...*, p. 120, y *El Libro de los Testamentos...*, p. 233.

¹⁰⁴ Cfr. L. SERRANO, *o. c.*, apend. 22, pp. 176-78 (a. 1158).

once años de regencia se limitó únicamente a ratificar los derechos de La Vega sobre varias propiedades con un documento de confirmación, otorgado juntamente con su hermano Fernando el año 1159.¹⁰⁵

Tampoco hizo gran cosa por el movimiento monacal del occidente de Asturias, que a mediados del siglo XII estaba experimentando un notable desarrollo. El cartulario de San Salvador de Cornellana no conserva ningún documento suyo.¹⁰⁶ En el Libro Registro de Corias sólo figura una vez, confirmando con la cualificación de *Regina Asturiarum* la resolución, que dio Alfonso VII en Oviedo, en 1144, a favor de dicho cenobio.¹⁰⁷ Con Santa María de Lapedo (Belmonte), que a mediados del siglo comienza a configurarse como verdadero monasterio benedictino, ocurre algo parecido.¹⁰⁸ Y lo mismo sucede con San Salvador de Celorio, el único monasterio importante del oriente de Asturias.¹⁰⁹

Desconocemos la relación de la soberana con otros centros monásticos asturianos de menor categoría. Han dejado muy pocas huellas documentales y sabemos poquísimos de ellos. Así, de *San Juan de Berbió*, *Santa María de Obona*, *San Martín de Collera*, *San Bartolomé de Nava*, *San Antolín de Bedón*, *San Clemente de Lomes*, *San Martín de Selorio*, *Santiago de Caravia* y *S. Bartolomé*

¹⁰⁵ Cfr. I. SERRANO, *Cartulario...*, apend. 24, pp. 178-80.

¹⁰⁶ Ya me referí antes a este monasterio, que comenzó a depender de Cluny en 1122. Para su documentación cfr. A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *El monasterio de Cornellana*, Oviedo 1949.

¹⁰⁷ Cfr. A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *El Libro Registro de Corias*, I, pp. 201-203.

¹⁰⁸ El nombre de Urraca comienza a aparecer en las validaciones de los documentos de este monasterio desde el año 1155, pero no tuvo ninguna actuación relacionada con el mismo, de la que haya quedado constancia documental: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Colección diplomática*, pág. 127 y ss. En mi trabajo sobre la Iglesia de Asturias en la alta Edad Media, al trazar una panorámica del monacato en la primera parte del siglo XII, cito varios monasterios de segundo orden, que en esta época dependían de Lapedo, cfr. *o. c.*, p. 136, nota 67. En dicho lugar hago también referencia a Santa María de Villanueva de Oscos, cuya historia monástica benedictina comienza en 1137; P. Floriano, tiene un trabajo ya preparado sobre el *Corpus* documental de este monasterio, correspondiente al siglo XII y no consta que Urraca hubiera influido de algún modo en él durante su regencia en Asturias. Su nombre aparece en las validaciones de los nn. 4 y 5 (1153) y n. 10 (1164).

¹⁰⁹ Hasta hace poco tiempo se sabía muy poco de la verdadera naturaleza e historia de este monasterio de Celorio. L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Registro de escrituras del monasterio de San Salvador de Celorio (1070-1567)*, en «Boletín del Instituto de Estudios Asturianos», XXVII/78 (1973) 33-139, nos ofrece 311 registros de documentos —algunos de ellos transcritos íntegramente— de este monasterio. Aunque muchos de dichos registros dependen de una copia tardía, son muy útiles para aproximarse al conocimiento del mismo y de la vida socio-religiosa de la comarca oriental asturiana, sobre la que estábamos tan escasos de noticias.

de *Tresali*, conocemos poco más que el nombre.¹¹⁰ La mayoría de estas iglesias llamadas monasterios fueron simples prioratos, dependientes de otros cenobios más importantes y algunos de ellos sólo tuvieron de monástico el título.¹¹¹

Urraca manifestó por dos veces de manera efectiva su devoción a San Salvador. Gracias a la actuación de esta soberana el obispo y la iglesia ovetense vieron reafirmados sus derechos sobre el valle de Langreo. Desde el siglo anterior, la mandación de Langreo pertenecía a la sede de Oviedo por donación de Alfonso VI,¹¹² pero el dominio sobre la misma no había sido siempre pacífico para el prelado ovetense. A los pocos días de la citada donación, veintitrés

¹¹⁰ Sobre San Juan de Berbió cfr. V. VIGNAU, *Curtulario de E lonza*, n. IX, p. 19-20. Por un documento de 1140 sabemos que en el siglo XII Santa María de Obona funcionaba normalmente como monasterio, regido por un abad y un prior: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CC, pp. 317-18; una breve referencia sobre los orígenes de este monasterio en mi obra: *La Iglesia de Asturias...*, p. 108. En un documento del registro de San Salvador de Celorio, datado en 1154, confirma «Martinus abbas de Collera»: L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *l. c.*, n. 55; dicha iglesia ya figuraba con título monástico en el siglo anterior: J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia de Asturias...*, p. 131. Respecto a San Bartolomé de Nava poseemos unas referencias en la documentación de Santa María de la Vega: L. SERRANO, *Curtulario...*, apend. n. 17, pp. 168-69 (a. 1154) y n. 24, pp. 178-80 (a. 1159): «...propter quartam partem Sancti Bartolomei de Nava, que erat regii iuris consensu omnium heredum eiusdem monasterii et annuente patre nostro in regium fiscum decedit». En una donación de Gonzalo Petri y su familia a San Vicente el año 1182 figuran como confirmantes Juan, abad de San Antolín, Lázaro, abad de Selorio, Raimundo, prior de Fano, y Fortunio, prior de San Clemente: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCCXXXVII, p. 529. En una anotación inferior se habla del convento «Sancti Antonini», por lo que suponemos que San Antolín de Bedón estaba habitado en esta época, pero las cosas no debían de ir muy bien en aquel cenobio, porque en la documentación de Celorio se hace referencia por dos veces, años 1174 y 1176, a Pedro Lera, hijo de Miguel, abad de San Antolín: L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *l. c.*, p. 62, nn. 96-97; cfr. también n. 90, p. 59 (a. 1170) donde se cita a Miguel como abad de dicho monasterio. En el mismo núcleo documental de San Salvador de Celorio encontramos a un abad de Caravia confirmando cierta donación de 1173: *Ibid.*, n. 93, p. 60. Tres años más tarde Fernando II dona a la iglesia de San Salvador de Oviedo este monasterio de Caravia: A. C. O., *R gla Colorada*, f. 115r.-v., public. S. G. LARRAGUETA, *Colección de documentos...*, n. 188, pp. 458-59; en el documento no aparece la más mínima referencia a la existencia de una vida monástica efectiva. A San Bartolomé de Tresali se alude de pasada en una donación de Marina Nuñiz a la orden de Santiago el año 1197: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCCLXV, pp. 568-570. Otras referencias sobre las propiedades de dicha orden en territorio astur: E. BENITO RUANO, *La Orden de Santiago en Asturias*, en «Asturiensia Medievalia» I (1972) 200 y ss. Los Hospitalarios también poseían en Asturias algunos intereses. A finales del XII sabemos que tenían en prenda bienes del rey, arrendados a particulares: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCCXIX, p. 503 (a. 1177) y n. CCXXIV, p. 510 (a. 1182), cfr. E. BENITO RUANO, *La Orden de Calatrava en Asturias*, *l. c.*, p. 234, nota 2. En 1182 D. Lope, freire del Hospital, con su mujer y un *fratre* hospitalario, dan al obispo de Oviedo la tercera parte de los diezmos de San Juan de Villafer: A. C. O., *R gla Colorada*, f. 120r.-v., public. S. G. LARRAGUETA, *o. c.*, n. 191, pp. 480-81.

¹¹¹ En la alta Edad Media existieron en Asturias muchos monasterios que sólo fueron tales nominalmente, cfr. J. FERNÁNDEZ CONDE, *La Iglesia...*, pp. 130-131. Adviértase que en el siglo XII ya había comunidades en San Pedro de Teverga y San Pedro de Villanueva de Cangas de Onís, cfr. *ibid.*, pp. 103-104 y 136.

¹¹² A. C. O., serie B. carp. 2, n. 9, public. S. G. LARRAGUETA, *Colección...*, n. 72, pp. 214-215.

infanzones, representantes de un número mayor de interesados, emprendieron una especie de proceso contencioso-administrativo contra el propio monarca, alegando la posesión de aquellas tierras «iure hereditario», sin ninguna obligación fiscal o tributaria respecto del rey, y negando consiguientemente que éste pudiera entregar el territorio al obispo de la diócesis. El desenlace del proceso resultó desfavorable a las pretensiones de los langreanos, que se vieron obligados a reconocer el dominio episcopal.¹¹³ Después de la muerte de Alfonso VI llegaron nuevos pobladores a Langreo y los oficiales reales quisieron someterles a su autoridad. Parece que esto produjo tensiones y desórdenes en dicho territorio. Alfonso VII en el trascurso de una visita a Oviedo, a donde había venido en 1157 «causa orationis», reunió la curia y ordenó que se hiciera la acostumbrada inquisición sobre los problemas provocados por los nuevos pobladores del citado valle. A la vista de los resultados de la encuesta, decretó que ninguno de aquellos advenedizos dependiera de alguien que no fuera el obispo o los canónigos de San Salvador. La sentencia del Emperador no debió de solucionar definitivamente el conflicto, porque Urraca vuelve a confirmar las disposiciones de su padre al año siguiente —1158—, concediendo además a los langreanos «nuevos» el mismo fuero que habían tenido los naturales en la época de su bisabuelo.¹¹⁴

Tres años más tarde, la soberana astur hizo otra importante donación a la iglesia de Oviedo y a su obispo Pedro. Les concede en esta ocasión sus palacios reales, ubicados junto a la misma catedral, como ya indiqué más arriba, y enriquece el patrimonio catedralicio en el territorio de Llanera con la iglesia de Santa María de Villanueva, su villa y varias familias dependientes de la misma. A la vez, restituye a la sede episcopal la villa de Sograndio, donada ya en otro tiempo por Alfonso VII y enajenada después por el propio Emperador para entregarla injustamente a Gonzalo Veremudies.¹¹⁵ Al hacer esta donación, Urraca

¹¹³ A. C. O., *Liber Testamentorum*, f. 80v.-81v. public. *ibid.*, n. 73, pp. 219-21. Un estudio de este documento: J. FERNÁNDEZ CONDE, *El Libro...*, pp. 266-69.

¹¹⁴ La llegada de los nuevos pobladores, el conflicto en tiempos de Alfonso VII y la actuación de la reina Urraca en A. C. O., *Regla Colorada*, f. 62v.-63v., public. S. G. LARRAGUETA, o. c., n. 176, pp. 424-426. Respecto al fuero de los hombres de Langreo: «...et mando quod omnes illi, qui morant in alfoz de Laneo, (Langreo) habeant illum forum, quem habebat in tempore meo proavi domni regis Adefonsi bone memoria».

¹¹⁵ Cfr. A. C. O., *Regla Colorada*, f. 19r.-21r., public. S. G. LARRAGUETA, o. c., n. 172, pp. 428-32. Sabemos que la citada villa de Sograndio había sido donada efectivamente a Gonzalo Veremudiz por Alfonso VII el año 1147: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 7, public. *l. c.*, n. 158, pp. 399-400. En este documento no se hace referencia a otra donación anterior de dicha villa. Advuértase que en la donación de Urraca el concepto de restitución parece aplicarse también a la heredad de Llanera: «Hec omnia suprascripta... de iure Ovetensi ecclesie fuerunt iniuste ablata», pero Gonzalo Veremudiz sólo había recibido del rey Alfonso VII «per incartacionem» la villa de Sograndio.

pretende organizar sufragios y restaurar la vieja catedral de Alfonso II con las rentas que produzcan las heredades donadas, según se dispone en el contexto documental.¹¹⁶

Con las dos acciones jurídicas que acabo de citar, la reina asturiana contribuyó a la consolidación del señorío dominical y jurisdiccional de la iglesia de San Salvador. Un hito fundamental de la constitución de dicho señorío había sido, sin duda alguna, la justificación documental efectuada en las oficinas del obispo D. Pelayo (1101-1130), a base de la falsificación y manipulación de un importante núcleo documental.¹¹⁷ Alfonso VII participó también generosamente en el crecimiento de este señorío; pero fue sobre todo Fernando II, el hermano de Urraca, quien enriqueció de manera extraordinaria con importantes y reiteradas donaciones el señorío episcopal ovetense,¹¹⁸ que a lo largo de los dos siglos siguientes se irá reorganizando definitivamente.¹¹⁹

Durante el gobierno de Urraca y después en toda la segunda mitad del siglo XII, el jefe espiritual de la iglesia asturiana alcanzó gran relieve social y político, apareciendo en los documentos como el «tercer poder» de la región.¹²⁰ Las abundantes rentas del dilatado patrimonio episcopal permitieron a los prebendados contemporáneos de Fernando II ayudar pecuniariamente a la economía real, maltrecha y deficitaria a causa de las continuas guerras. El monarca les compensó con muchos territorios y les distinguió con su amistad y con hono-

¹¹⁶ «Villamnovam cum bonis suis obtineat unus de personis ecclesie per ordinationem Christi et consilium Capituli et fructus quo inde potuerit habere per consilium episcopi et capituli expendatur in edificium et restauracionem ecclesie Ovetensis et post mortem meam...».

¹¹⁷ Sobre la obra documental de D. Pelayo y la influencia de las manipulaciones de su oficina cfr. mi estudio: *El Libro de los Testamentos...*, pp. 72-73 y pp. 367-72.

¹¹⁸ A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Estudios de historia de Asturias*, pp. 202 y ss. ofrece una panorámica bastante completa de las relaciones de Fernando II con la iglesia de San Salvador.

¹¹⁹ D. Gutierre Gómez de Toledo, obispo de Oviedo a finales del siglo XIV (1377-89), fue el gran organizador del señorío de San Salvador. El *Libro Becerro* del archivo capitular, compuesto bajo su autoridad en 1385, recoge ininidad de noticias y documentos, a través de los cuales se puede obtener una idea bastante cabal de la estructura y funcionamiento de dicho señorío episcopal.

¹²⁰ Durante la regencia de Urraca encontramos en los documentos fórmulas de expresión de dominio como la siguiente: «Imperante domno Adefonso imperatore cum coniuge sua in Toletula et in Legione Richa. Et filia eius Asturiis dominante regina domna Urracha. In sede Sancti Salvatoris episcopante Martino iacobita»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCXLVII, p. 392 (1154); o también: «Regnante domno Fredenando iuniore in Legione et Gallecia. Regina domna Urraka in Oveto. Presulante domno Petro in eadem urbe»: *Ibid.*, n. CCLXII, p. 415 (a. 1158). Después de la muerte de Urraca el prelado ovetense ocupa con frecuencia el segundo puesto, después del rey, en la documentación asturiana: «Regnante rex Fredenandus cum uxore sua regina domna Urraca Legione et Gallecie. Gundisalvus episcopus in sede ovetensis»: *Ibid.*, n. CCLXXXIX, p. 457 (a. 1166).

res.¹²¹ La preeminencia social de la mitra en ésta época llevó a algunos obispos ovetenses a participar activamente en negocios de política regional. Así en 1164 encontramos a Gonzalo (1162-75), sometiendo en nombre del rey a unos asturianos rebeldes.¹²² Más tarde, en 1185, el obispo Rodrigo (1175-1188) compartirá el gobierno de toda Asturias con Fernando Díaz.¹²³

ULTIMOS AÑOS

En el verano de 1163, Urraca, viuda en muy buena edad todavía, contrajo segundas nupcias con el noble Alvaro Roderici.¹²⁴ No es fácil individuar con certeza la personalidad de este caballero. Parece que no se puede pensar en ninguno de los personajes homónimos astures de la época, habida cuenta del alto

¹²¹ En 1164 Fernando II y su hijo el rey Alfonso dan a la iglesia de Oviedo y al obispo Gonzalo la iglesia de San Salvador de Portu en Villaviciosa: «domno Gunzalvo eiusdem ecclesie venerabili episcopo... et servicii vestri illam meam ecclesiam...»: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 10, public. S. G. LARRACUETA, *o. c.*, n. 178, pp. 439-440. El mismo año vuelve a conceder a la iglesia ovetense y a Gonzalo el honor de Las Regueras y varias villas: «...auxiliante Gunzalvo eiusdem ecclesie venerabili episcopo...»: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 11, public. *l. c.*, n. 179, pp. 44-42. En 1168 dona a la iglesia de Oviedo la heredad de Santa María de Campomanes «intuitu pietatis ecclesie Sancti Salvatoris et Gondissalvo eiusdem ecclesie humili ministro»: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 13, public., *l. c.*, n. 183, pp. 448-49. En 1171 el rey, juntamente con su mujer, hace a la sede ovetense otra importante donación: «pro remedio anime... et pro bono servicio quod de vobis venerabilis episcope et de ecclesia vestra recepimus»: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 17, public., *l. c.*, n. 185, pp. 452-54. Seis años más tarde vuelve a favorecer a San Salvador con varias heredades en Lena: «pro bono servicio quod comendabilis dilectus noster Rodericus Ovetensis et venerabilis episcopus liberaliter et reverenter exhibuit, exhibet et exhibebit»: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 18, public. *l. c.*, n. 190, pp. 462-64. En 1184 entrega a la iglesia de Oviedo y a su obispo Rodrigo el castillo de Proaza y varias villas: «...pro multo et bono servicio quod mihi fecistis in Cazzres et presertim pro septingentis aureis, quos michi dedistis, quod recepistis de compositione Burgensis ecclesie pro controversia que vertebatur inter Ovetensem et Burgensem ecclesias super ecclesiis, que erant in Asturiis Sancte Iuliane et in Campo»: A. C. O., serie A, carp. 4, n. 9, public. *l. c.*, n. 201, pp. 484-86.

¹²² «...auxiliante Gunzalvo eiusdem ecclesie venerabili episcopo felicem me in Asturiis de meis rebellionibus obtinuisse victoriam evidentissime cognosco»: A. C. O., serie B, carp. 3, n. 11, public. *l. c.*, n. 179, pp. 441-442.

¹²³ En una venta entre particulares el año 1185 encontramos en la dotación a «Roderico episcopo tenente totis Asturiis cum Fernando Díaz in comendo»: A. C. O., serie A, carp. 4, n. 11, public., *l. c.*, n. 202, pp. 486-87.

¹²⁴ En una donación de setiembre de 1163 encontramos la siguiente datación cronológica: «Regnante rege Fernando in Toleto, et in Legione et Gallecia. *Alvaro Roderici cum uxore sua regina Urraca Asturias imperante. Gundissalvo episcopo in Oveto presulante*»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. 450. Al año siguiente, en abril de 1164, al datar un pacto entre dos particulares y el abad de S. Vicente, sólo ponen a la reina Urraca con la cualificación de «regnante in Oveto»: *Ibid.*, n. CCLXXXVIII, pp. 452-54.

linaje de la esposa.¹²⁵ Creo más bien que se trata del hijo de Rodrigo Fernández de Castro, sobrino de Gutierre Fernández, el marido de María Alvarez, señora de Castroxeriz, a quien Sancho III de Castilla había encomendado al morir la tutela de su hijo Alfonso VIII.¹²⁶ Alvaro y Fernando, su hermano, desempeñaron un papel brillante en la corte de Fernando II y probablemente el Fernando Roderici, que gobernaba Asturias el año 1172, sea el cuñado de la reina Urraca.¹²⁷

Esta continuó al frente de la política asturiana en compañía de su consor-

¹²⁵ Estos serían el Alvaro Roderici, hijo del conde Rodrigo Vela, que en la época del Emperador aparece confirmando el coto de Canero, en compañía de su padre: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *El Libro R gistro de Cortias*, v. I, f. 59v. B-60r. A, p. 112 y v. II, p. 42-43. O el Alaro Roderici «dominante in Riba de Ove», ID., *Colección diplomática del monasterio de Belmonte*, pp. 278-79. El mismo Floriano Cumbreño descarta que el esposo de Urraca fuera alguno de estos dos personajes: *Estudios...*, p. 201, nota 37.

¹²⁶ Cfr. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II*, pp. 53-55. El autor reseña también como hermanos de Alvaro y de Fernando a Gutierre y a Guzmán Rodríguez. Sobre Rodrigo Fernández de Castro y Gutierre Fernández cfr. SALAZAR DE MENDOZA, *Origen de las dignidades seculares de Castilla y León*, pp. 38-39. El hecho de que Urraca esté enterrada en Palencia, como indicaré más abajo, constituye un indicio favorable a la identificación de Alvaro Roderici con el homónimo de la familia de los Castro, que en esta época gobernaban además de Castrogeriz, Palencia, Burgos y otras plazas: J. GONZÁLEZ, *o. c.*, p. 54, nota 1. En la documentación leonesa-castellana de estos años Alvaro Roderici de Castro figura con frecuencia en los documentos juntamente con su hermano Fernando Roderici. En algunos documentos de Fernando II, relacionados con la iglesia de San Salvador, ambos hermanos también aparecen juntos: A. C. O., *Regla de Corada*, f. 23v.-24r. (1154), public. S. G. LARRAGUETA, *o. c.*, n. 162, pp. 409-411. (En la lista de confirmantes sólo figura Alvarus); A. C. O., serie B, carp. 3, n. 7 (a. 1171): «Fernandus Roderici dominans in Legione cf. Alvarus Roderici cf. Petrus Roderici dominans in Tineum»; S. G. LARRAGUETA, *o. c.*, n. 185, pp. 452-54; A. C. O., serie B, carp. 3, n. 19 (1174): «Fernandus Roderici tenens turres Legionis cf. Alvarus Roderici domni regis maiordomus cf.» public. *ibid.*, n. 186, pp. 454-55; cfr. también L. SERRANO, *Cartulario de monasterio de Vega*, n. 57, p. 83 (a. 1163) y n. 63, p. 90 (a. 1172). Es evidente, sin embargo, que el Alvaro Roderici, marido de la reina Urraca, no tiene nada que ver con el conde homónimo gallego, señor de Sarriá, Monterroso y Montenegro, muerto ya en enero de 1167 y cuya esposa era la condesa Sancha: J. GONZÁLEZ, *o. c.*, pp. 69, 70, 75, 189. Si mi hipótesis es cierta el esposo de Urraca no puede coincidir con el homónimo, que ensalza el *Poema de Almaria*, vv. 204-205 (SÁNCHEZ BELFA, pp. 177-79). El Alvaro Roderici del poema era hijo de Rodrigo Alvarez y nieto del sobrino del Cid: Alvar Fañez, pero no era un Castro.

¹²⁷ En una donación de particulares a San Vicente de Oviedo, datada el 27 de abril de 1172, encontramos en la parte final del documento a «Fredenando Roderici, tenente Asturias de rege et regina»: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCCIII, p. 477. En un privilegio de Fernando II a favor del monasterio de La Vega del Cea, datado en octubre del mismo año, volvemos a encontrar a Fernando Roderici con el título de *dominans Asturias*, confirmando seguido de sus hermanos Alvaro y Gutierro Roderici: L. SERRANO, *o. c.*, n. 63, p. 90. En dicha confirmación también figura un Pedro Roderici, que podría ser hermano de los anteriores, aunque J. GONZÁLEZ, *o. c.*, p. 53, no lo incluye entre los Castro. Si fuera así, el Pedro Roderici «dominans in Tineum», de 1171 (cfr. nota 126), sería también hermano del marido de la reina Urraca. En otro documento de 1175, perteneciente a S. Vicente, Fernando Roderici aparece como *principe in Asturiis*: P. FLORIANO LLORENTE, *o. c.*, n. CCCXII, p. 491.

te,¹²⁸ pero ya por poco tiempo, pues sabemos que murió enseguida: el 26 de octubre del año siguiente —1164—. ¹²⁹ Probablemente había pasado los últimos días de su vida en tierras palentinas, donde dominaba la familia de Alvaro, y fue enterrada en la catedral de San Antolín de Palencia.¹³⁰

El gobierno de la reina Urraca, que convirtió a Oviedo en corte durante unos años, y la devoción de Fernando II a San Salvador —unida al agradecimiento por las ayudas pecuniarias recibidas— sirvieron de ocasión para que la sociedad asturiana de la segunda parte del siglo XII participara plenamente en los problemas de la política leonesa-castellana de aquellos años. Con todo, en el aspecto social apenas si se descubren aspectos nuevos respecto a la primera parte de la centuria. Al principio de este trabajo aludí al auge de la clase nobiliaria y al desarrollo de las actividades mercantiles. Aquí cabría citar además como singular la existencia de algunos documentos, que hablan de la *ingenuación* de siervos, acto jurídico infrecuente en la alta Edad Media astur.¹³¹

¹²⁸ A este respecto son bastante elocuentes los dos testimonios documentales de la nota 124. En L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Registro de escrituras...*, o. c., n. 81, p. 58, se publica la referencia de un documento, datado en 1165, en el que aparece la expresión de dominio siguiente: «Dominante in Asturias *Regina Domina Urraca cum biro suo dominus Alvarus*». Me inclino a creer que el copista de este regesto confundió la citada datación, porque se puede tener como cierto el año de la muerte de la reina Urraca: el 1164.

¹²⁹ En A. C. O., *Libro de las Kalendas*, I, f. 91r., se consigna la muerte de Urraca el 26 de octubre. Y debió de ser el año 1164, porque en diciembre de dicho año, en una donación de Fernando II a su vasallo Diego Abregón, se encuentra la siguiente expresión de dominio: «Regnante rege domno Fernando Toleti, Extremadura, Legione, Gallecia et *Asturiis*». A partir de entonces el nombre de la reina Urraca, hermana de Fernando, desaparece de la documentación. Por eso sugerí anteriormente —nota 128— que el regesto de un documento de San Salvador de Celorio, datado en 1165 y con la fórmula de dominio: «Regina... Urraca cum biro suo...», debía de estar equivocado. En el núcleo documental de Santa María de Lapedo (Belmonte) encontramos ya en 1163 algunas expresiones de dominio, en las que Fernando II figura como *regnante in Asturiis*. Pero no conocemos con plena certeza el texto original de los documentos correspondientes: A. C. FLORIANO CUMBREÑO, *Colección diplomática...*, n. 58 (julio 1163); n. 64 (nov. 1163); n. 66 (mayo, 1164; en este caso se trata de un texto original cierto); n. 67 (julio, 1164; copia).

¹³⁰ Cfr. H. FLÓREZ, *Memorias de las reinas catholicas*, v. I, pp. 299-300.

¹³¹ En 1177 Giraldo García y María Fernández extienden una «karta ingenuitatis» en favor de su siervo Pelayo Petriz y los hijos de éste. A. C. O., serie B, carp. 4, n.º 1, publ. S. G. LARRACUETA, *Colección...* n. 192, pp. 467-68. Cfr. también el regesto de un documento datado en 1151, que publica L. FERNÁNDEZ MARTÍN, *Registro de escrituras...*, l. c., n. 56, p. 52. S. G. LARRACUETA, *Colección...*, n. 208, pp. 497-98 y 500-501, publica dos documentos de Fernando II y Alfonso IX, denominando la acción jurídica de los mismos como ingenuación, pero no está en lo cierto. Parece que a finales del siglo XI ya había existido un pequeño movimiento en este sentido, cfr. mi obra: *La iglesia de Asturias...*, p. 140.